

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Cuarta

Tomo CXCIII

Tepic, Nayarit; 28 de Diciembre de 2013

Número: 126  
Tiraje: 080

## SUMARIO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE  
COMPOSTELA, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS CON BASE A RESULTADOS  
PARA LA MUNICIPALIDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT;  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

**TITULO I Disposiciones Generales**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El municipio de Compostela de conformidad con la facultad conferida en los artículos 115 fracción IV, inciso c) párrafo cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 197 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, y lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos, en atención a los servicios que demanda la ciudadanía, para el año correspondiente al 2014, ha estructurado el siguiente Presupuesto de Egresos.

**CAPÍTULO II**

**De las diversas Clasificaciones del Presupuesto de Egresos 2014**

**Artículo 2.** El proceso de programación-presupuestación para el ejercicio 2014 se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$ 177,700,749.68 y corresponde al total de los ingresos proyectados que han sido aprobados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad para el mismo periodo.

**Artículo 3.** El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 y se distribuye bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica, y por objeto del gasto conforme a lo establecido en este Presupuesto de Egresos como sigue:

**I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014**

<b>RAMO</b>		<b>DEPENDENCIA</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>RAMO I</b>		<b>GOBERNACIÓN</b>		<b>10,482,627.91</b>
	1	Cabildo	10,482,627.91	
<b>RAMO II</b>		<b>DEPENDENCIAS MUNICIPALES</b>		<b>98,775,242.69</b>
	2	Presidencia	5,308,043.29	
	3	Secretaría del Ayuntamiento	8,454,899.63	
	4	Tesorería Municipal	10,241,610.29	
	5	Dirección de Catastro y Predial	4,723,562.48	
	6	Contraloría y Desarrollo Administrativo	2,207,043.99	
	7	Dirección de Registro Civil	4,956,618.46	
	8	Dirección de Obras Públicas	3,586,322.40	
	9	Dirección de Servicios Públicos	23,864,391.49	
	10	Dirección de Seguridad Pública	1,882,776.99	
	11	Dirección de Planeación Y Desarrollo	1,765,076.99	
	12	Dirección de Desarrollo Rural	1,404,289.26	
	13	Dirección de Desarrollo Social	3,632,120.96	
	14	Dirección de Desarrollo Urbano, Imagen	1,388,773.44	
	15	Dirección de Educación, Cultura y Deporte	1,121,219.81	
	16	Dirección de Turismo y Desarrollo	1,011,478.58	
	17	Dirección de Pesca y Acuicultura	588,700.00	
	18	Erogaciones Generales	22,638,314.65	
<b>RAMO III</b>		<b>SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS A</b>		<b>6,400,000.00</b>
		Sistema Municipal para el Desarrollo	3,400,000.00	
		Organismo Operador de Agua Potable y	3,000,000.00	
<b>RAMO IV</b>		<b>GASTO MUNICIPAL FEDERALIZADO Y</b>		<b>58,258,979.08</b>
	19	Fondo III	19,956,055.91	
	20	Fondo IV	38,302,923.17	
<b>RAMO V</b>		<b>CONVENIOS DE ALCANCE MUNICIPAL</b>		<b>3,783,900.00</b>
	21	Zofemat	3,450,000.00	
	22	Instituto Compostelense de la Juventud	167,900.00	
	23	Instituto de la Mujer Compostelense	166,000.00	
		<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>177,700,749.68</b>	<b>177,700,749.68</b>

## II.1.- CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014

FINALIDAD	FUNCION	SUBFUNCION	TOTAL
<b>1 GOBIERNO</b>			<b>61,482,864.91</b>
	<b>1.1. LEGISLACION</b>		<b>12,579,319.70</b>
		1.1.1 Legislación	10,482,627.91
		1.1.2 Fiscalización	2,096,691.79
	<b>1.2. JUSTICIA</b>		<b>0.00</b>
		1.2.1 Impartición de Justicia	0.00
		1.2.2 Procuración de Justicia	0.00
		1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0.00
		1.2.4 Derechos Humanos	0.00
	<b>1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>		<b>15,003,492.40</b>
		1.3.1 Presidencia / Gubernatura	5,308,043.29
		1.3.2 Política Interior	0.00
		1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	8,427,214.17
		1.3.4 Función Pública	0.00
		1.3.5 Asuntos Jurídicos	0.00
		1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0.00
		1.3.7 Población	0.00
		1.3.8 Territorio	0.00
		1.3.9 Otros	1,268,234.94
	<b>1.4. RELACIONES EXTERIORES</b>		<b>0.00</b>
		1.4.1 Relaciones Exteriores	0.00
	<b>1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>		<b>10,241,610.29</b>
		1.5.1 Asuntos Financieros	0.00
		1.5.2 Asuntos Hacendarios	10,241,610.29
	<b>1.6. SEGURIDAD NACIONAL</b>		<b>0.00</b>
		1.6.1 Defensa	0.00
		1.6.2 Marina	0.00
		1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad	0.00
	<b>1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>		<b>11,686,200.36</b>
		1.7.1 Policía	10,417,965.41
		1.7.2 Protección Civil	1,268,234.94
		1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
		1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
	<b>1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>11,972,242.16</b>
		1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimonio	10,096,812.97
		1.8.2 Servicios Estadísticos	1,765,076.99
		1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0.00
		1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	110,352.20
		1.8.5 Otros	0.00
			0.00

FINALIDAD	FUNCION	SUBFUNCION	TOTAL
	<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>		<b>81,217,850.49</b>
	<b>2.1. PROTECCION AMBIENTAL</b>		<b>5,625,641.41</b>
		2.1.1 Ordenación de Desechos	833,264.06
		2.1.2 Administración del Agua	0.00
		2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alc	0.00
		2.1.4 Reducción de la Contaminación	0.00
		2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisa	0.00
		2.1.6 Otros de Protección Ambiental	4,792,377.34
	<b>2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>		<b>54,943,700.26</b>
		2.2.1 Urbanización	15,964,330.31
		2.2.2 Desarrollo Comunitario	702,144.63
		2.2.3 Abastecimiento de Agua	10,342,725.60
		2.2.4 Alumbrado Público	11,105,439.15
		2.2.5 Vivienda	0.00
		2.2.6 Servicios Comunes	14,318,634.89
		2.2.7 Desarrollo Regional	2,510,425.68
	<b>2.3. SALUD</b>		<b>0.00</b>
		2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunida	0.00
		2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
		2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0.00
		2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0.00
		2.3.5 Protección Social en Salud	0.00
	<b>2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>		<b>1,121,219.81</b>
		2.4.1 Deporte y Recreación	784,853.87
		2.4.2 Cultura	336,365.94
		2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0.00
		2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Soc	0.00
	<b>2.5. EDUCACION</b>		<b>5,918,429.74</b>
		2.5.1 Educación Básica	0.00
		2.5.2 Educación Media Superior	0.00
		2.5.3 Educación Superior	0.00
		2.5.4 Posgrado	0.00
		2.5.5 Educación para Adultos	0.00
		2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inhere	5,918,429.74
	<b>2.6. PROTECCION SOCIAL</b>		<b>12,906,714.65</b>
		2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0.00
		2.6.2 Edad Avanzada	0.00
		2.6.3 Familia e Hijos	3,400,000.00
		2.6.4 Desempleo	0.00
		2.6.5 Alimentación y Nutrición	0.00
		2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0.00
		2.6.7 Indígenas	0.00
		2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	1,833,900.00
		2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	7,672,814.65
	<b>2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>702,144.63</b>
		2.7.1 Otros Asuntos Sociales	702,144.63
			0.00

FINALIDAD	FUNCION	SUBFUNCION	TOTAL
	<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>		<b>5,232,299.54</b>
	<b>3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>		<b>0.00</b>
		3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
		3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0.00
	<b>3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>		<b>4,220,820.96</b>
		3.2.1 Agropecuaria	3,087,302.82
		3.2.2 Silvicultura	363,212.10
		3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza	770,306.05
		3.2.4 Agroindustrial	0.00
		3.2.5 Hidroagrícola	0.00
		3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
	<b>3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>		<b>0.00</b>
		3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
		3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
		3.3.3 Combustibles Nucleares	0.00
		3.3.4 Otros Combustibles	0.00
		3.3.5 Electricidad	0.00
		3.3.6 Energía no Eléctrica	0.00
	<b>3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>		<b>0.00</b>
		3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Carburos	0.00
		3.4.2 Manufacturas	0.00
		3.4.3 Construcción	0.00
	<b>3.5. TRANSPORTE</b>		<b>0.00</b>
		3.5.1 Transporte por Carretera	0.00
		3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0.00
		3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0.00
		3.5.4 Transporte Aéreo	0.00
		3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros	0.00
		3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0.00
	<b>3.6. COMUNICACIONES</b>		<b>0.00</b>
		3.6.1 Comunicaciones	0.00
	<b>3.7. TURISMO</b>		<b>404,591.43</b>
		3.7.1 Turismo	404,591.43
		3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0.00
	<b>3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>		<b>0.00</b>
		3.8.1 Investigación Científica	0.00
		3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0.00
		3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
		3.8.4 Innovación	0.00
	<b>3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>		<b>606,887.15</b>
		3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
		3.9.2 Otras Industrias	0.00
		3.9.3 Otros Asuntos Económicos	606,887.15
			0.00

FINALIDAD	FUNCION	SUBFUNCION	TOTAL
		<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>29,767,734.74</b>
		<b>4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO D</b>	<b>29,767,734.74</b>
		4.1.1 Deuda Pública Interna	29,767,734.74
		4.1.2 Deuda Pública Externa	0.00
		<b>4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE D</b>	<b>0.00</b>
		4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Orden	0.00
		4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Orden	0.00
		4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordene	0.00
		<b>4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
		4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
		4.3.2 Apoyos IPAB	0.00
		4.3.3 Banca de Desarrollo	0.00
		4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unida	0.00
		<b>4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
		4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
		<b>TOTAL</b>	<b>177,700,749.68</b>

COPIA DE INTE

## II.2.- CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014

	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	DENOMINACION	CANTIDAD
<b>G M</b>			<b>GOBIERNO MUNICIPAL</b>	
	<b>01</b>		<b>APOYO A LAS POLITICAS GUBERNAMENTALES MUNICIPAL</b>	<b>6,489,547.13</b>
		01	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	3,184,825.97
		02	ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA Y CONSULTA POPULAR	1,061,608.66
		03	APOYO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES	422,744.98
		04	COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	796,206.49
		05	REGISTRO Y CONTROL DE LICENCIAS PERMISOS ANUENCIAS Y CONCESIONES	1,024,161.03
	<b>03</b>		<b>FISCALIZACION, CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION MUNICIPAL</b>	<b>4,717,469.67</b>
		01	CONTROL, EVALUACION Y AUDITORIA DE LA GESTION MUNICIPAL	2,207,043.99
		02	SUPERVISION Y CONTROL DE LA OBRA PUBLICA	2,510,425.68
	<b>04</b>		<b>FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PUBLICA</b>	<b>13,108,850.71</b>
		01	OPERACIÓN Y DESARROLLO DE TESORERIA	5,312,805.14
		02	OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA CATASTRAL	4,723,562.48
		03	OPERACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA FISCAL RECAUDATORIO	1,024,161.03
		04	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA RECAUDATORIO DE CATASTRO Y PREDIAL	2,048,322.06
	<b>05</b>		<b>REGLAMENTACION MUNICIPAL</b>	<b>10,482,627.91</b>
		01	EXPEDICION DE BANDOS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS	10,482,627.91
	<b>06</b>		<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>10,417,965.41</b>
		01	PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA	10,229,687.71
		02	INFORMACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	94,138.85
		03	FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	94,138.85
	<b>07</b>		<b>PROTECCION CIVIL</b>	<b>1,268,234.94</b>
		01	COORDINACION Y CONCERTACION PARA LA PROTECCION CIVIL	422,744.98
		02	IDENTIFICACION Y PREVENCION DE RIESGOS	422,744.98
		03	ATENCIÓN Y MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	422,744.98
	<b>08</b>		<b>PROTECCION JURIDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES</b>	<b>5,373,250.49</b>
		01	EXPEDICION DE ACTAS Y CONSTANCIAS DE REGISTRO CIVIL	4,956,618.46
		02	EXPEDICION REGISTRO Y CONTROL DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA	416,632.03
	<b>09</b>		<b>DESARROLLO URBANO</b>	<b>5,939,642.36</b>
		01	PLANEACION PARA EL DESARROLLO	416,632.03
		02	REGULACION Y CONTROL DEL DESARROLLO	416,632.03
		03	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS URBANAS	5,106,378.30

**II.2.- CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014**

<b>10</b>		<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>5,745,071.39</b>
	01	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	5,745,071.39
<b>11</b>		<b>PLANEACION Y CONDUCCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL</b>	<b>1,765,076.99</b>
	01	INFORMACION, PLANEACION Y EVALUACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	176,507.70
	02	PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL	176,507.70
	03	PLANEACION, GESTION Y PROMOCION DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL	1,412,061.59
<b>12</b>		<b>DERECHOS HUMANOS</b>	<b>845,489.96</b>
	01	DIFUSION DE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS	422,744.98
	02	ATENCION A QUEJAS U DENUNCIAS DE VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS	422,744.98
<b>13</b>		<b>ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>265,402.16</b>
	01	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	265,402.16
<b>14</b>		<b>ATENCION A LA MUJER Y PERSPECTIVA DE GENERO</b>	<b>166,000.00</b>
	01	ATENCION A LA MUJER Y PERSPECTIVA DE GENERO	166,000.00
<b>15</b>		<b>ATENCION A LA JUVENTUD</b>	<b>167,900.00</b>
	01	ATENCION A LA JUVENTUD	167,900.00

**II.2.- CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014**

<b>DE</b>		<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>6,256,460.57</b>
<b>01</b>		<b>DESARROLLO DEL EMPLEO</b>	<b>151,721.79</b>
	01	EMPLEO TEMPORAL	151,721.79
<b>02</b>		<b>PROMOCION ARTESANAL</b>	<b>151,721.79</b>
	01	FOMENTO A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION ARTESANAL	151,721.79
<b>03</b>		<b>MODERNIZACION COMERCIAL</b>	<b>1,327,604.60</b>
	01	FOMENTO AL DESARROLLO COMERCIAL	303,443.57
	02	REGULACION Y ADMINISTRACION DE MERCADOS Y TIANGUIS	512,080.51
	03	REGULACION DE COMERCIO AMBULANTE Y SEMIFIJO	512,080.51
<b>04</b>		<b>DESARROLLO TURISTICO</b>	<b>404,591.43</b>
	01	FOMENTO Y PROMOCION AL DESARROLLO TURISTICO	404,591.43
<b>05</b>		<b>DESARROLLO AGRICOLA</b>	<b>908,030.24</b>
	01	FOMENTO A LOS CULTIVOS AGRICOLAS	908,030.24
<b>06</b>		<b>DESARROLLO PECUARIO</b>	<b>2,179,272.58</b>
	01	FOMENTO A LA GANADERIA	1,816,060.48
	02	FOMENTO ESPECIES MENORES	363,212.10
<b>07</b>		<b>DESARROLLO DE LA PESCA Y ACUACULTURA</b>	<b>770,306.05</b>
	01	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PESCA	529,830.00
	02	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACUACULTURA	240,476.05
<b>08</b>		<b>DESARROLLO FORESTAL</b>	<b>363,212.10</b>
	01	FOMENTO A LA PRODUCCION FORESTAL	363,212.10
			<b>0.00</b>

## II.2.- CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014

<b>DS</b>			<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>67,251,210.58</b>
	<b>01</b>		<b>MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO</b>	<b>7,342,725.60</b>
		01	NUEVAS LINEAS DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE	7,342,725.60
		02	PERFORACION, REABILITACION MANTENIMINETO Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE	0.00
		03	CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMINETO Y EQUIPAMIENTO DE DEPOSITOS O TANQUES DE AGUA POTABLE	0.00
		04	PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE	0.00
		05	CONSTRUCCION, INTRODUCCION, AMPLIACION, REHABILITACION Y MENTENIMINETO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	0.00
		07	CONSTRUCCION, INTRODUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMINETO DE COLECTORES Y SUBCOLECTORES	0.00
		08	PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO	0.00
		09	CONSTRUCCION, INTRODUCCION, AMPLIACION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DRENAJE	0.00
		10	PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE	0.00
	<b>02</b>		<b>URBANIZACION</b>	<b>14,545,038.81</b>
		01	CONSTRUCCION, AMPLIACION REHABILITACION Y MANTENIMINETO DE CALLES	11,095,038.81
		02	CONSTRUCCION, REHABILITACION, Y MANTENIMINETO DE PUENTES O PASOS PEATONALES O VEHICULARES	0.00
		03	CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE RELLENO SANITARIO	0.00
		04	CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y AMPLIACION DE PLANTAS O LAGUNA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	0.00
		05	PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACION	3,450,000.00
		06	CONSTRUCCION EN ZONAS FEDERALES MARITIMO TERRESTRES	0.00
	<b>03</b>		<b>ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>11,105,439.15</b>
		01	CONSTRUCCION, REHABILITACION, AMPLIACION Y MANTENIMINETO DE ALUMBRADO PUBLICO	2,485,439.15
		02	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	8,620,000.00
	<b>04</b>		<b>MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	<b>1,419,291.50</b>
		01	CONSTRUCCION, AMPLIACION, REHABILITACION, Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	1,419,291.50
	<b>05</b>		<b>CAMINOS RURALES</b>	<b>0.00</b>
		01	CONSTRUCCION, AMPLIACION, REHABILITACION, Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES	0.00
	<b>06</b>		<b>PROTECCION AL AMBIENTE</b>	<b>18,777,512.24</b>
		01	PROMOCION Y FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	138,877.34
		02	LIMPIA, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS	18,638,634.89
	<b>07</b>		<b>DESARROLLO DEL ARTE, CULTURA</b>	<b>6,972,060.16</b>
		01	FOMENTO A LA EDUCACION EXTRAESCOLAR	5,918,429.74
		02	FOMENTO A LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DEL ARTE	112,121.98
		03	PRESERVACION DE USOS Y COSTUMBRES SOCIALES Y CULTURALES	224,243.96
		04	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES	717,264.48

<b>II.2.- CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014</b>				
	<b>08</b>		<b>DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA Y DEPORTE</b>	<b>784,853.87</b>
		01	FOMENTO A LA CULTURA FISICA	224,243.96
		02	PROMOCION DEL DEPORTE SOCIAL DE DE BARRIOS	336,365.94
		03	ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	224,243.96
	<b>09</b>		<b>APOYOS A COMUNIDADES Y PERSONAS</b>	<b>1,500,000.00</b>
		01	APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE A COMUNIDADES	1,500,000.00
		02	APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE A PERSONAS	0.00
	<b>10</b>		<b>FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL</b>	<b>1,404,289.26</b>
		01	ESTIMULOS ECONOMICOS A ADULTOS MAYORES, PRESTADORES Y PROMOTORES	702,144.63
		02	DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL TRABAJO	702,144.63
	<b>11</b>		<b>DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>3,400,000.00</b>
			ATENCIÓN A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	3,400,000.00
<b>O F</b>			<b>OTROS NO CLASIFICADOS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>37,440,549.39</b>
	<b>01</b>		<b>AMORTIZACION Y CANCELACION DE LA DEUDA</b>	<b>37,440,549.39</b>
		01	AMORTIZACION DE LA DEUDA	27,000,000.00
		02	GASTOS E INTERESES DE LA DEUDA	2,767,734.74
		03	JUJILADOS Y PENSIONADOS	7,672,814.65
		04	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
				<b>177,700,749.68</b>

COPIA D

## III- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	IMPORTE
	<b>GASTO PROGRAMABLE</b>		
GCT	<b>GASTO CORRIENTE</b>		124,384,959.03
	Servicios personales	80,957,614.75	
	Previsiones salariales y económicas	1,447,154.29	
	Materiales y suministros	7,399,164.77	
	Servicios Generales	19,208,210.56	
	Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	15,372,814.65	
GC	<b>GASTO DE CAPITAL</b>		23,548,055.91
	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	142,000.00	
	Inversión Pública y Acciones sociales	23,406,055.91	
GNP	<b>GASTO NO PROGRAMABLE</b>		29,767,734.74
	Deuda Pública	29,767,734.74	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	177,700,749.68	177,700,749.68

COPIA DE INTE

**IV- CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014**

ZONA	LOCALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE
NORTE	COMPOSTELA	37.69%	\$ 66,975,412.55
	PAJARITOS		
	JALIZAL		
	CUMBRES DE HUICICILA		
	TEPIQUEÑOS		
	JALTEPEC		
	VIZCARRA		
	MAZATAN		
	JUAN ESCUTIA (BORBOLLON).		
	FELIPE CARRILLO PUERTO		
MIRAVALLS			
SUR	MESILLAS	62.31%	\$ 110,725,337.13
	LA CUATA		
	LAS PIEDRAS		
	LAS VARAS		
	IXTAPA DE LA CONCEPCION		
	PLATANITOS		
	ALTAVISTA		
	PUERTA DE LA LIMA		
	LIMA DE ABAJO		
	EL CAPOMO		
	EL TONINO		
	LA PEÑITA DE JALTEMBA		
	RINCON DE GUAYABITOS		
	EL MONTEON		
	LOS AYALA		
	PARANAL		
	COASTECOMATILLO		
	BELLAUNION		
	NUEVO IXTLAN		
	URSULO GALVAN		
	DIVISADERO		
	CHACALA		
VILLA MORELOS			
CHULAVISTA			
CANDIDO SALAZAR			
PASO DE LAS PALMAS			
MAMEY GRANDE DE ARRIBA			
SANTA MARIA DE JALTEMBA			
TOTAL DE POBLACION		100%	177,700,749.68

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014****CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>GENERICA</b>	<b>ESPECIFICA</b>	<b>ESPECIFICA</b>	<b>01 GOBERNACIÓN</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>10,482,627.91</b>
<b>1000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>8,075,627.91</b>
	<b>1100</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>6,740,000.00</b>
		<b>111</b>		<b>DIETAS</b>	<b>6,740,000.00</b>
			11101	DIETAS	6,740,000.00
	<b>1200</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>48,666.67</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>48,666.67</b>
			12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	48,000.00
			12207	AJUSTE DE CALENDARIO	666.67
	<b>1300</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>1,286,961.25</b>
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO</b>	<b>1,286,961.25</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	183,851.61
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,103,109.64
<b>2000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>58,000.00</b>
	<b>2100</b>			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>34,000.00</b>
		<b>211</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>21,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	21,000.00
		<b>214</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>7,000.00</b>
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	7,000.00
		<b>216</b>		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>6,000.00</b>
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	6,000.00
	<b>2200</b>			<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>24,000.00</b>
		<b>221</b>		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>24,000.00</b>
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	24,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	01 GOBERNACIÓN
3000				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,349,000.00</b>
	3100			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>204,000.00</b>
		315		<b>TELEFONÍA CELULAR</b>	<b>204,000.00</b>
			31501	TELEFONÍA CELULAR	204,000.00
	3300			<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>7,000.00</b>
		333		<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>4,000.00</b>
			33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	4,000.00
		336		<b>SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN</b>	<b>3,000.00</b>
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	3,000.00
	3500			<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>12,000.00</b>
		353		<b>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>12,000.00</b>
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
	3700			<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>60,000.00</b>
		371		<b>PASAJES AÉREOS</b>	<b>20,000.00</b>
			37101	PASAJES AÉREOS	20,000.00
		375		<b>VIÁTICOS EN EL PAÍS</b>	<b>40,000.00</b>
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	40,000.00
	3800			<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>2,016,000.00</b>
		385		<b>GASTOS DE REPRESENTACIÓN</b>	<b>2,016,000.00</b>
			38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2,016,000.00
	3900			<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>50,000.00</b>
		399		<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>50,000.00</b>
			39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	50,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	02 PRESIDENCIA
				<b>TOTAL</b>	<b>5,308,043.29</b>
<b>1000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>3,964,236.98</b>
	<b>1100</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>1,405,587.69</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>1,405,587.69</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	681,315.36
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	568,944.00
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	123,399.67
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	31,928.66
	<b>1200</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>661,866.67</b>
		<b>121</b>		<b>HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS</b>	<b>0.00</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>661,866.67</b>
			12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	652,800.00
			12207	AJUSTE DE CALENDARIO	9,066.67
	<b>1300</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>774,951.64</b>
		<b>131</b>		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>34,865.26</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	34,865.26
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>294,586.38</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	88,613.89
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	205,972.49
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>445,500.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	252,300.00
			13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	193,200.00
	<b>1400</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>292,965.60</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>204,394.61</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	136,263.07
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	68,131.54
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>88,571.00</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	88,571.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	02 PRESIDENCIA
	<b>1500</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>711,201.30</b>
		<b>154</b>		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>676,201.30</b>
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	216,640.16
			15402	PRESTACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA	49,871.76
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	149,889.38
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	259,800.00
		<b>159</b>		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>35,000.00</b>
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	35,000.00
	<b>1600</b>			<b>PREVISIONES</b>	<b>47,692.08</b>
		<b>161</b>		<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>47,692.08</b>
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	47,692.08
	<b>1700</b>			<b>PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>69,972.00</b>
		<b>171</b>		<b>ESTIMULOS</b>	<b>69,972.00</b>
			17102	ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD	69,972.00
<b>2000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>475,000.00</b>
	<b>2100</b>			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>71,000.00</b>
		<b>211</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>44,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	44,000.00
		<b>214</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>15,000.00</b>
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	15,000.00
		<b>216</b>		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>12,000.00</b>
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	12,000.00
	<b>2200</b>			<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>24,000.00</b>
		<b>221</b>		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>24,000.00</b>
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	24,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	02 PRESIDENCIA
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	380,000.00
		261		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	380,000.00
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	380,000.00
3000				SERVICIOS GENERALES	868,806.31
	3100			SERVICIOS BÁSICOS	186,000.00
		311		ENERGÍA ELÉCTRICA	30,000.00
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	30,000.00
		315		TELEFONÍA CELULAR	144,000.00
			31501	TELEFONÍA CELULAR	144,000.00
		317		SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	12,000.00
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	12,000.00
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	400,000.00
		323		ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	400,000.00
			32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	400,000.00
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	21,000.00
		333		SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
			33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	12,000.00
		336		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	9,000.00
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	9,000.00
	3500			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12,000.00
		353		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	02 PRESIDENCIA
	<b>3700</b>			<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>140,000.00</b>
		<b>371</b>		<b>PASAJES AÉREOS</b>	<b>60,000.00</b>
			37101	PASAJES AÉREOS	60,000.00
		<b>375</b>		<b>VIÁTICOS EN EL PAÍS</b>	<b>80,000.00</b>
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	80,000.00
	<b>3800</b>			<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>180.00</b>
		<b>385</b>		<b>GASTOS DE REPRESENTACIÓN</b>	<b>180.00</b>
			38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	180.00
	<b>3900</b>			<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>109,626.31</b>
		<b>398</b>		<b>IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL</b>	<b>13,626.31</b>
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	13,626.31
		<b>399</b>		<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>96,000.00</b>
			39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	96,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	03 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
				<b>TOTAL</b>	<b>8,454,899.63</b>
<b>1000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>7,742,922.49</b>
	<b>1100</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>3,015,089.78</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>3,015,089.78</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	2,453,160.72
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	275,580.00
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	230,842.42
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	55,506.64
	<b>1200</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>240,520.00</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>240,520.00</b>
			12202	SUELDOS AL PERSONAL INTERINO	101,820.00
			12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	136,800.00
			12207	AJUSTE DE CALENDARIO	1,900.00
	<b>1300</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>1,228,367.65</b>
		<b>131</b>		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>134,917.58</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	134,917.58
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>1,004,050.07</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	189,250.46
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	814,799.61
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>89,400.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	89,400.00
	<b>1400</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1,054,859.11</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>735,948.22</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	490,632.14
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	245,316.07
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>318,910.89</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	318,910.89
	<b>1500</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>2,032,364.69</b>
		<b>154</b>		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>1,762,364.69</b>
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	1,141,249.34

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	03 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
			15402	PRESTACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA	28,800.00
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	539,695.36
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	52,620.00
		<b>159</b>		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>270,000.00</b>
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	270,000.00
	<b>1600</b>			<b>PREVISIONES</b>	<b>171,721.25</b>
		<b>161</b>		<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>171,721.25</b>
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	171,721.25
<b>2000</b>				MATERIALES Y SUMINISTROS	575,913.92
	<b>2100</b>			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	277,000.00
		<b>211</b>		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	240,000.00
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	240,000.00
		<b>214</b>		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	25,000.00
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	25,000.00
		<b>216</b>		MATERIAL DE LIMPIEZA	12,000.00
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	12,000.00
	<b>2200</b>			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	20,913.92
		<b>221</b>		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	20,913.92
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	20,913.92
	<b>2600</b>			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	240,000.00
		<b>261</b>		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	240,000.00
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	240,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	03 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
<b>3000</b>				SERVICIOS GENERALES	136,063.21
	<b>3100</b>			SERVICIOS BÁSICOS	42,000.00
		<b>311</b>		ENERGÍA ELÉCTRICA	30,000.00
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	30,000.00
		<b>317</b>		SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	12,000.00
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	12,000.00
	<b>3300</b>			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	9,000.00
		<b>336</b>		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	9,000.00
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	9,000.00
	<b>3500</b>			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12,000.00
		<b>353</b>		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
	<b>3700</b>			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	24,000.00
		<b>375</b>		VIÁTICOS EN EL PAÍS	24,000.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	24,000.00
	<b>3900</b>			OTROS SERVICIOS GENERALES	49,063.21
		<b>398</b>		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	49,063.21
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	49,063.21

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	04 TESORERIA MUNICIPAL
				<b>TOTAL</b>	<b>10,241,610.29</b>
<b>1000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>9,062,460.04</b>
	<b>1100</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>3,285,007.71</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>3,285,007.71</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	2,101,369.68
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	875,580.00
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	238,655.88
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	69,402.15
	<b>1200</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>725,133.33</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>725,133.33</b>
			12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	715,200.00
			12207	AJUSTE DE CALENDARIO	9,933.33
	<b>1300</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>2,081,442.91</b>
		<b>131</b>		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>88,285.85</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	88,285.85
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>1,198,686.99</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	219,041.51
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	979,645.47
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>794,470.08</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	780,070.08
			13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	14,400.00
	<b>1400</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>903,588.96</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>630,410.90</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	420,273.94
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	210,136.97
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>273,178.06</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	273,178.06
	<b>1500</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>1,920,191.25</b>
		<b>154</b>		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>1,720,191.25</b>
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	908,377.92
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	462,301.33
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	349,512.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	04 TESORERÍA MUNICIPAL
		159		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>200,000.00</b>
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	200,000.00
	1600			<b>PREVISIONES</b>	<b>147,095.88</b>
		161		<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>147,095.88</b>
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	147,095.88
2000				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>473,122.85</b>
	2100			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>213,000.00</b>
		211		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>150,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	150,000.00
		214		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>45,000.00</b>
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	45,000.00
		216		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>18,000.00</b>
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	18,000.00
	2200			<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>17,122.85</b>
		221		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>17,122.85</b>
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	3,000.00
	2600			<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>180,000.00</b>
		261		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>180,000.00</b>
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	180,000.00
3000				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>706,027.39</b>
	3100			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>72,000.00</b>
		311		<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>50,000.00</b>
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	50,000.00
		315		<b>TELEFONÍA CELULAR</b>	<b>10,000.00</b>
			31501	TELEFONÍA CELULAR	10,000.00
		317		<b>SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN</b>	<b>12,000.00</b>
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	12,000.00
	3200			<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>50,000.00</b>
	3300			<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>420,000.00</b>
		333		<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>80,000.00</b>
			33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	80,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	04 TESORERIA MUNICIPAL
		336		<b>SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN</b>	<b>140,000.00</b>
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	140,000.00
	3500			<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>24,000.00</b>
		353		<b>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>12,000.00</b>
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
	3700			<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>80,000.00</b>
		375		<b>VIÁTICOS EN EL PAÍS</b>	<b>80,000.00</b>
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	80,000.00
	3900			<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>42,027.39</b>
		398		<b>IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL</b>	<b>42,027.39</b>
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	42,027.39

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	05 DIRECCION DE CATASTRO Y PREDIAL
				<b>TOTAL</b>	<b>4,723,562.48</b>
<b>1000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>3,520,062.48</b>
	<b>1100</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>1,529,496.06</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>1,529,496.06</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	1,132,078.32
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	264,000.00
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	106,528.57
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	26,889.17
	<b>1300</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>551,719.70</b>
		<b>131</b>		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>22,493.39</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	22,493.39
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>463,826.31</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	75,088.83
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	388,737.48
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>65,400.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	65,400.00
	<b>1400</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>486,793.68</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>339,623.50</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	226,415.66
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	113,207.83
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>147,170.18</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	147,170.18
	<b>1500</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>872,807.50</b>
		<b>154</b>		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>766,807.50</b>
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	475,150.27
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	249,057.23
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	42,600.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	05 DIRECCION DE CATASTRO Y PREDIAL
		159		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>106,000.00</b>
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	106,000.00
	<b>1600</b>			<b>PREVISIONES</b>	<b>79,245.55</b>
		161		<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>79,245.55</b>
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	79,245.55
<b>2000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>537,500.00</b>
	<b>2100</b>			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>224,000.00</b>
		211		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>150,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	150,000.00
		214		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>50,000.00</b>
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	50,000.00
		216		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>24,000.00</b>
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	24,000.00
	<b>2200</b>			<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>17,000.00</b>
		221		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>11,000.00</b>
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	11,000.00
	<b>2600</b>			<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>150,000.00</b>
		261		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>150,000.00</b>
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	150,000.00
<b>3000</b>				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>566,000.00</b>
	<b>3100</b>			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>72,000.00</b>
		311		<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>40,000.00</b>
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	40,000.00
		317		<b>SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN</b>	<b>12,000.00</b>
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	12,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	05 DIRECCION DE CATASTRO Y PREDIAL
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	60,000.00
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	250,000.00
		333		SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	91,000.00
			33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	91,000.00
		336		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	112,000.00
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	112,000.00
	3500			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	60,000.00
		353		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	24,000.00
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	24,000.00
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	64,000.00
		375		VIÁTICOS EN EL PAÍS	64,000.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	64,000.00
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	60,000.00
		398		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	60,000.00
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	22,641.57

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	06 CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
				<b>TOTAL</b>	<b>2,207,043.99</b>
<b>1000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1,819,427.17</b>
	<b>1100</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>887,315.43</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>887,315.43</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	380,841.12
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	383,580.00
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	106,754.11
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	16,140.20
	<b>1300</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>385,243.54</b>
		<b>131</b>		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>13,328.58</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	13,328.58
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>266,314.95</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	46,711.99
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	219,602.96
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>105,600.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	105,600.00
	<b>1400</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>163,761.68</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>114,252.34</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	76,168.22
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	38,084.11
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>49,509.35</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	49,509.35
	<b>1500</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>356,447.57</b>
		<b>154</b>		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>321,447.57</b>
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	160,442.53
			15402	PRESTACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA	28,800.00
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	83,785.05
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	48,420.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	06 CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
		159		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>35,000.00</b>
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	35,000.00
	<b>1600</b>			<b>PREVISIONES</b>	<b>26,658.95</b>
		161		<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>26,658.95</b>
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	26,658.95
<b>2000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>303,000.00</b>
	<b>2100</b>			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>255,000.00</b>
		211		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>240,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	240,000.00
		214		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>9,000.00</b>
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	9,000.00
		216		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>6,000.00</b>
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	6,000.00
	<b>2200</b>			<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>3,000.00</b>
		221		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>3,000.00</b>
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	3,000.00
	<b>2600</b>			<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>36,000.00</b>
		261		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>36,000.00</b>
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	36,000.00
<b>3000</b>				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>84,616.82</b>
	<b>3100</b>			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>32,000.00</b>
		311		<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>20,000.00</b>
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	20,000.00
		317		<b>SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN</b>	<b>6,000.00</b>
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	6,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	06 CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	6,000.00
		336		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	6,000.00
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	6,000.00
	3500			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	15,000.00
		353		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	24,000.00
		375		VIÁTICOS EN EL PAÍS	24,000.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	24,000.00
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	7,616.82
		398		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	7,616.82
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	7,616.82

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	07 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
				<b>TOTAL</b>	<b>4,956,618.46</b>
<b>1000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>4,504,263.93</b>
	<b>1100</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>1,795,161.13</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>1,795,161.13</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	1,510,226.64
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	120,000.00
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	133,035.39
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	31,899.11
	<b>1200</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>73,000.00</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>73,000.00</b>
			12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	72,000.00
			12207	AJUSTE DE CALENDARIO	1,000.00
	<b>1300</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>735,045.91</b>
		<b>131</b>		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>95,559.37</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	95,559.37
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>612,486.54</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	139,999.96
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	472,486.58
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>27,000.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	27,000.00
	<b>1400</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>649,397.46</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>453,067.99</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	302,045.33
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	151,022.66

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	07 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>196,329.46</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	196,329.46
	<b>1500</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>1,101,123.06</b>
		<b>154</b>		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>972,123.06</b>
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	630,873.20
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	332,249.86
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	9,000.00
		<b>159</b>		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>129,000.00</b>
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	129,000.00
	<b>1600</b>			<b>PREVISIONES</b>	<b>105,715.86</b>
		<b>161</b>		<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>105,715.86</b>
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	105,715.86
	<b>1700</b>			<b>PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>44,820.50</b>
		<b>171</b>		<b>ESTIMULOS</b>	<b>44,820.50</b>
			17102	ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD	44,820.50
<b>2000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>422,028.00</b>
	<b>2100</b>			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>62,000.00</b>
		<b>211</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>50,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	50,000.00
		<b>214</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>12,000.00</b>
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	12,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	07 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
	<b>2200</b>			<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>3.00</b>
		<b>221</b>		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>3.00</b>
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	3.00
	<b>2600</b>			<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>360,000.00</b>
		<b>261</b>		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>360,000.00</b>
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	360,000.00
<b>3000</b>				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>30,326.53</b>
	<b>3100</b>			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>30.00</b>
		<b>311</b>		<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>30.00</b>
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	30.00
	<b>3300</b>			<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>80.00</b>
		<b>336</b>		<b>SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN</b>	<b>80.00</b>
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	80.00
	<b>3500</b>			<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>12.00</b>
		<b>353</b>		<b>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>12.00</b>
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12.00
	<b>3900</b>			<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>30,204.53</b>
		<b>398</b>		<b>IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL</b>	<b>30,204.53</b>
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	30,204.53

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	08 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
				<b>TOTAL</b>	<b>3,586,322.40</b>
<b>1000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2,153,933.09</b>
	<b>1100</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>853,474.67</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>853,474.67</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	546,965.52
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	192,000.00
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	97,589.54
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	16,919.61
	<b>1300</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>476,187.14</b>
		<b>131</b>		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>59,697.18</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	59,697.18
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>318,989.97</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	76,683.27
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	242,306.70
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>97,500.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	97,500.00
	<b>1400</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>235,195.17</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>164,089.66</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	109,393.10
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	54,696.55
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>71,105.52</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	71,105.52
	<b>1500</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>504,148.51</b>
		<b>154</b>		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>445,148.51</b>
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	267,816.10
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	120,332.41
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	57,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	08 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
		159		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>59,000.00</b>
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	59,000.00
	1600			<b>PREVISIONES</b>	<b>38,287.59</b>
		161		<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>38,287.59</b>
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	38,287.59
	1700			<b>PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>46,640.00</b>
		171		<b>ESTIMULOS</b>	<b>46,640.00</b>
			17102	ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD	46,640.00
2000				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,415,600.00</b>
	2100			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>12,000.00</b>
		211		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>12,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	12,000.00
	2600			<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>1,200,000.00</b>
		261		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>1,200,000.00</b>
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,200,000.00
3000				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>16,789.31</b>
	3100			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>2,100.00</b>
		315		<b>TELEFONÍA CELULAR</b>	<b>2,100.00</b>
			31501	TELEFONÍA CELULAR	2,100.00
	3200			<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>3,750.00</b>
	3900			<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>10,939.31</b>
		398		<b>IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL</b>	<b>10,939.31</b>
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	10,939.31

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	09 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
				<b>TOTAL</b>	<b>23,864,391.49</b>
<b>1000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>22,017,316.24</b>
	<b>1100</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>7,105,253.09</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>7,105,253.09</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	6,103,762.32
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	240,000.00
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	621,129.71
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	140,361.05
	<b>1200</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>142,780.08</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>142,780.08</b>
			12202	SUELDOS AL PERSONAL INTERINO	142,780.08
	<b>1300</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>3,657,415.24</b>
		<b>131</b>		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>381,832.50</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	381,832.50
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>2,645,030.73</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	552,114.94
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	2,092,915.79
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>630,552.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	630,552.00
	<b>1400</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2,794,617.80</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1,831,128.70</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	1,220,752.46
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	610,376.23
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>793,489.10</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	793,489.10
	<b>1500</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>7,778,045.88</b>
		<b>154</b>		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>7,096,045.88</b>
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	5,720,218.17
			15402	PRESTACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA	0.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	09 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	1,342,827.71
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	33,000.00
		<b>159</b>		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>682,000.00</b>
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	682,000.00
	<b>1600</b>			<b>PREVISIONES</b>	<b>427,263.36</b>
		<b>161</b>		<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>427,263.36</b>
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	427,263.36
	<b>1700</b>			<b>PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>111,940.80</b>
		<b>171</b>		<b>ESTIMULOS</b>	<b>111,940.80</b>
			17102	ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD	111,940.80
<b>2000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,521,000.00</b>
	<b>2100</b>			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>48,000.00</b>
		<b>211</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>12,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	12,000.00
		<b>214</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>12,000.00</b>
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	12,000.00
		<b>216</b>		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>24,000.00</b>
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	24,000.00
	<b>2600</b>			<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>1,000,000.00</b>
		<b>261</b>		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>1,000,000.00</b>
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,000,000.00
<b>3000</b>				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>326,075.25</b>
	<b>3100</b>			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>36,000.00</b>
		<b>311</b>		<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>36,000.00</b>
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	36,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	09 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	96,000.00
	3500			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	72,000.00
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	122,075.25
		398		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	122,075.25
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	122,075.25

COPIA DE INTERNET

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	10 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
				<b>TOTAL</b>	<b>1,882,776.99</b>
<b>1000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1,227,776.99</b>
	<b>1200</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>143,566.67</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>143,566.67</b>
			12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	141,600.00
			12207	AJUSTE DE CALENDARIO	1,966.67
	<b>1300</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>1,084,210.32</b>
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>1,084,210.32</b>
<b>2000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>548,000.00</b>
	<b>2100</b>			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>54,000.00</b>
		<b>211</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>24,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	24,000.00
		<b>214</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>12,000.00</b>
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	12,000.00
		<b>216</b>		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>18,000.00</b>
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	18,000.00
	<b>2200</b>			<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>3,000.00</b>
		<b>221</b>		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>3,000.00</b>
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	3,000.00
	<b>2600</b>			<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>240,000.00</b>
		<b>261</b>		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>240,000.00</b>
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	240,000.00
<b>3000</b>				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>107,000.00</b>
	<b>3100</b>			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>60,000.00</b>
		<b>311</b>		<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>60,000.00</b>
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	60,000.00
	<b>3500</b>			<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>47,000.00</b>

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	11 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
				<b>TOTAL</b>	<b>1,765,076.99</b>
<b>1000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1,484,865.70</b>
	<b>1100</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>641,754.70</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>641,754.70</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	260,564.40
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	350,100.00
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	17,243.86
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	13,846.45
	<b>1300</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>338,872.87</b>
		<b>131</b>		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>12,445.88</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	12,445.88
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>221,426.99</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	39,230.25
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	182,196.74
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>105,000.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	105,000.00
	<b>1400</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>112,042.69</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>78,169.32</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	52,112.88
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	26,056.44
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>33,873.37</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	33,873.37
	<b>1500</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>373,955.92</b>
		<b>154</b>		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>349,955.92</b>
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	105,731.76
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	57,324.17
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	186,900.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	11 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
		159		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>24,000.00</b>
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	24,000.00
	1600			<b>PREVISIONES</b>	<b>18,239.51</b>
		161		<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>18,239.51</b>
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	18,239.51
2000				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>163,000.00</b>
	2100			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>70,000.00</b>
		211		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>50,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	50,000.00
		214		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>12,000.00</b>
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	12,000.00
		216		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>8,000.00</b>
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	8,000.00
	2200			<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>4,000.00</b>
		221		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>4,000.00</b>
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	4,000.00
	2600			<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>66,000.00</b>
		261		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>66,000.00</b>
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	66,000.00
3000				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>117,211.29</b>
	3100			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>26,000.00</b>
		311		<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>20,000.00</b>
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	20,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	11 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
		317		SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	6,000.00
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	6,000.00
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	32,000.00
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	18,000.00
		336		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	18,000.00
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	18,000.00
	3500			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	18,000.00
		353		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	18,000.00
		375		VIÁTICOS EN EL PAÍS	18,000.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	18,000.00
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	5,211.29
		398		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	5,211.29
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	5,211.29

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014**  
**CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	12.- DIRECCION DE DESARROLLO RURAL
				<b>TOTAL</b>	<b>1,404,289.26</b>
<b>1000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1,213,901.42</b>
	<b>1100</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>551,248.44</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>551,248.44</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	219,392.16
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	300,000.00
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	20,644.80
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	11,211.48
	<b>1200</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>21.00</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>21.00</b>
			12207	AJUSTE DE CALENDARIO	21.00
	<b>1300</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>277,042.83</b>
		<b>131</b>		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>9,881.16</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	9,881.16
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>177,161.67</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	29,489.54
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	147,672.13
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>90,000.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	54,000.00
			13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	36,000.00
	<b>1400</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>94,338.63</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>65,817.65</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	43,878.43
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	21,939.22
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>28,520.98</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	28,520.98
	<b>1500</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>275,893.07</b>
		<b>154</b>		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>251,893.07</b>
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	101,626.80

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	12.- DIRECCION DE DESARROLLO RURAL
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	48,266.28
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	102,000.00
		<b>159</b>		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>24,000.00</b>
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	24,000.00
	<b>1600</b>			<b>PREVISIONES</b>	<b>15,357.45</b>
		<b>161</b>		<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>15,357.45</b>
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	15,357.45
<b>2000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>71,000.00</b>
	<b>2100</b>			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>36,000.00</b>
		<b>211</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>20,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	20,000.00
		<b>214</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>10,000.00</b>
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	10,000.00
		<b>216</b>		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>6,000.00</b>
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	6,000.00
	<b>2200</b>			<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>3,000.00</b>
		<b>221</b>		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>3,000.00</b>
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	3,000.00
	<b>2600</b>			<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>24,000.00</b>
		<b>261</b>		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>24,000.00</b>
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000.00
<b>3000</b>				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>119,387.84</b>
	<b>3100</b>			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>26,000.00</b>
		<b>311</b>		<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>20,000.00</b>
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	20,000.00
		<b>317</b>		<b>SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN</b>	<b>6,000.00</b>
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	6,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	12.- DIRECCION DE DESARROLLO RURAL
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	32,000.00
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	5,000.00
		336		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	5,000.00
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	5,000.00
	3500			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12,000.00
		353		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	40,000.00
		375		VIÁTICOS EN EL PAÍS	40,000.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	40,000.00
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	4,387.84
		398		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	4,387.84
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	4,387.84

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	13 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
				<b>TOTAL</b>	<b>3,632,120.96</b>
<b>1000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>3,354,619.56</b>
	<b>1100</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>1,382,938.80</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>1,382,938.80</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	875,069.76
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	372,000.00
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	108,826.94
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	27,042.10
	<b>1300</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>684,289.51</b>
		<b>131</b>		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>57,154.37</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	57,154.37
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>477,735.14</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	95,103.64
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	382,631.50
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>149,400.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	149,400.00
	<b>1400</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>376,280.00</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>262,520.93</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	175,013.95
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	87,506.98
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>113,759.07</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	113,759.07
	<b>1500</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>840,525.98</b>
		<b>154</b>		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>734,525.98</b>
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	449,010.63

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	13 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	192,515.35
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	93,000.00
		<b>159</b>		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>106,000.00</b>
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	106,000.00
	<b>1600</b>			<b>PREVISIONES</b>	<b>61,254.88</b>
		<b>161</b>		<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>61,254.88</b>
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	61,254.88
	<b>1700</b>			<b>PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>9,330.40</b>
		<b>171</b>		<b>ESTIMULOS</b>	<b>9,330.40</b>
			17102	ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD	9,330.40
<b>2000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>112,000.00</b>
	<b>2100</b>			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>28,000.00</b>
		<b>211</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>12,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	12,000.00
		<b>214</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>10,000.00</b>
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	10,000.00
		<b>216</b>		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>6,000.00</b>
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	6,000.00
	<b>2200</b>			<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>3,000.00</b>
		<b>221</b>		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>3,000.00</b>
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	3,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	13 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000.00
		261		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000.00
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000.00
3000				SERVICIOS GENERALES	165,501.40
	3100			SERVICIOS BÁSICOS	26,000.00
		311		ENERGÍA ELÉCTRICA	20,000.00
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	20,000.00
		317		SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	6,000.00
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	6,000.00
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	32,000.00
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	10,000.00
		336		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	5,000.00
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	5,000.00
	3500			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	20,000.00
		353		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	13 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	60,000.00
		375		VIÁTICOS EN EL PAÍS	60,000.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	60,000.00
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	17,501.40
		398		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	17,501.40
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	17,501.40

COPIA DE INTERNET

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	14 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, IMAGEN URBANO Y ECOLOGÍA
				<b>TOTAL</b>	<b>1,388,773.44</b>
<b>1000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>956,579.52</b>
	<b>1100</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>367,954.70</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>367,954.70</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	109,696.08
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	240,000.00
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	10,322.40
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	7,936.22
	<b>1200</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>142,780.08</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>142,780.08</b>
			12202	SUELDOS AL PERSONAL INTERINO	142,780.08
	<b>1300</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>196,815.56</b>
		<b>131</b>		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>4,735.22</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	4,735.22
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>123,080.34</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	20,037.06
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	103,043.28
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>69,000.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	69,000.00
	<b>1400</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>47,169.31</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>32,908.82</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	21,939.22
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	10,969.61
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>14,260.49</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	14,260.49

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	14 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, IMAGEN URBANO Y ECOLOGÍA
	1500			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>194,181.13</b>
		154		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>182,181.13</b>
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	53,048.00
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	24,133.14
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	105,000.00
		159		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>12,000.00</b>
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	12,000.00
	1600			<b>PREVISIONES</b>	<b>7,678.73</b>
		161		<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>7,678.73</b>
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	7,678.73
2000				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>166,000.00</b>
	2100			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>54,000.00</b>
		211		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>12,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	12,000.00
		214		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>30,000.00</b>
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	30,000.00
		216		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>12,000.00</b>
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	12,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	14 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, IMAGEN URBANO Y ECOLOGÍA
	2200			<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>23,000.00</b>
		221		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>10,000.00</b>
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	10,000.00
	2600			<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>24,000.00</b>
		261		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>24,000.00</b>
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000.00
<b>3000</b>				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>235,193.92</b>
	3100			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>30,000.00</b>
		311		<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>20,000.00</b>
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	20,000.00
		317		<b>SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN</b>	<b>10,000.00</b>
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	10,000.00
	3200			<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>30,000.00</b>
	3300			<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>83,500.00</b>
		333		<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>20,000.00</b>
			33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	20,000.00
		336		<b>SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN</b>	<b>40,000.00</b>
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	40,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	14 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, IMAGEN URBANO Y ECOLOGÍA
	3500			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	44,500.00
		353		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	5,000.00
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	5,000.00
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	45,000.00
		371		PASAJES AÉREOS	10,000.00
			37101	PASAJES AÉREOS	10,000.00
		375		VIÁTICOS EN EL PAÍS	35,000.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	35,000.00
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	2,193.92
		398		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	2,193.92
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	2,193.92

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	15 DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
				<b>TOTAL</b>	<b>1,121,219.81</b>
<b>1000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>838,748.73</b>
	<b>1100</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>451,570.91</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>451,570.91</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	73,554.24
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	362,400.00
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	6,921.45
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	8,695.22
	<b>1300</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>226,218.76</b>
		<b>131</b>		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>2,170.50</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	2,170.50
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>128,048.26</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	18,719.95
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	109,328.31
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>96,000.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	96,000.00
	<b>1400</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>31,628.32</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>22,066.27</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	14,710.85
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	7,355.42
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>9,562.05</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	9,562.05
	<b>1500</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>124,181.93</b>
		<b>154</b>		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>112,181.93</b>
			15402	PRESTACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA	48,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	15 DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	16,181.93
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	48,000.00
		<b>159</b>		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>12,000.00</b>
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	12,000.00
	<b>1600</b>			<b>PREVISIONES</b>	<b>5,148.80</b>
		<b>161</b>		<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>5,148.80</b>
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	5,148.80
<b>2000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>224,000.00</b>
	<b>2100</b>			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>32,000.00</b>
		<b>211</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>12,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	12,000.00
		<b>214</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>8,000.00</b>
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	8,000.00
		<b>216</b>		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>12,000.00</b>
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	12,000.00
	<b>2200</b>			<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>3,000.00</b>
		<b>221</b>		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>3,000.00</b>
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	3,000.00
	<b>2600</b>			<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>12,000.00</b>
		<b>261</b>		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>12,000.00</b>
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	15 DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
3000				SERVICIOS GENERALES	58,471.08
	3100			SERVICIOS BÁSICOS	30,000.00
		311		ENERGÍA ELÉCTRICA	24,000.00
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	24,000.00
		317		SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	6,000.00
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	6,000.00
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,000.00
		336		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	3,000.00
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	3,000.00
	3500			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12,000.00
		353		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	12,000.00
		375		VIÁTICOS EN EL PAÍS	12,000.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	12,000.00
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	1,471.08
		398		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,471.08
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,471.08

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	16 DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
				<b>TOTAL</b>	<b>1,011,478.58</b>
<b>1000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>813,738.38</b>
	<b>1100</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>383,384.39</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>383,384.39</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	187,010.16
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	180,000.00
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	10,322.40
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	6,051.83
	<b>1200</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>104,633.33</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>104,633.33</b>
			12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	103,200.00
			12207	AJUSTE DE CALENDARIO	1,433.33
	<b>1300</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>114,126.40</b>
		<b>131</b>		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>2,170.50</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	2,170.50
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>96,955.91</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	14,678.46
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	82,277.45
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>15,000.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	15,000.00
	<b>1400</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>80,414.37</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>56,103.05</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	37,402.03
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	18,701.02
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>24,311.32</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	24,311.32

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	16 DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
	<b>1500</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>118,089.17</b>
		<b>154</b>		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>106,089.17</b>
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	55,946.93
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	41,142.24
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	9,000.00
		<b>159</b>		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>12,000.00</b>
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,000.00
	<b>1600</b>			<b>PREVISIONES</b>	<b>13,090.71</b>
		<b>161</b>		<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>13,090.71</b>
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	13,090.71
<b>2000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>60,000.00</b>
	<b>2100</b>			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>26,000.00</b>
		<b>211</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>12,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	12,000.00
		<b>214</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>8,000.00</b>
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	8,000.00
		<b>216</b>		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>6,000.00</b>
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	6,000.00
	<b>2200</b>			<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>3,000.00</b>
		<b>221</b>		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>3,000.00</b>
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	3,000.00
	<b>2600</b>			<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>24,000.00</b>
		<b>261</b>		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>24,000.00</b>
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	16 DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
3000				SERVICIOS GENERALES	137,740.20
	3100			SERVICIOS BÁSICOS	26,000.00
		311		ENERGÍA ELÉCTRICA	20,000.00
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	20,000.00
		317		SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	6,000.00
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	6,000.00
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	32,000.00
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	6,000.00
		336		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	6,000.00
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	6,000.00
	3500			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	30,000.00
		353		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	40,000.00
		375		VIÁTICOS EN EL PAÍS	40,000.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	40,000.00
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	3,740.20
		398		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	3,740.20
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	3,740.20

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	17 DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA
				<b>TOTAL</b>	<b>588,700.00</b>
<b>1000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>472,700.00</b>
	<b>1100</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>300,633.33</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>300,633.33</b>
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	295,200.00
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	5,433.33
	<b>1300</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>115,066.67</b>
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>76,066.67</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	10,866.67
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	65,200.00
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>39,000.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	39,000.00
	<b>1500</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>57,000.00</b>
		<b>154</b>		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>57,000.00</b>
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	57,000.00
<b>2000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>53,000.00</b>
	<b>2100</b>			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>32,000.00</b>
		<b>211</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>12,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	12,000.00
		<b>214</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>8,000.00</b>
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	8,000.00
		<b>216</b>		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>12,000.00</b>
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	12,000.00
	<b>2200</b>			<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>3,000.00</b>
		<b>221</b>		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>3,000.00</b>
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	3,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	17 DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00
		261		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00
3000				SERVICIOS GENERALES	52,000.00
	3100			SERVICIOS BÁSICOS	18,000.00
		311		ENERGÍA ELÉCTRICA	12,000.00
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	12,000.00
		317		SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	6,000.00
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	6,000.00
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	6,000.00
		336		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	6,000.00
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	6,000.00
	3500			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4,000.00
		353		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,000.00
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,000.00
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	24,000.00
		375		VIÁTICOS EN EL PAÍS	24,000.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	24,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	18 EROGACIONES GENERALES
				<b>TOTAL</b>	<b>29,038,314.65</b>
<b>1000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>333,500.00</b>
	<b>1200</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>279,833.33</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>279,833.33</b>
			12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	276,000.00
			12207	AJUSTE DE CALENDARIO	3,833.33
	<b>1300</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>53,666.67</b>
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>53,666.67</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	7,666.67
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	46,000.00
<b>2000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>200,000.00</b>
<b>3000</b>				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>13,132,000.00</b>
	<b>3100</b>			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>8,620,000.00</b>
		<b>311</b>		<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>8,620,000.00</b>
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	8,620,000.00
	<b>3200</b>			<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>192,000.00</b>
	<b>3500</b>			<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>4,320,000.00</b>
<b>4000</b>				<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>15,372,814.65</b>
	<b>4100</b>			<b>TRANSFERENCIA INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>6,400,000.00</b>
		<b>414</b>		<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>	<b>6,400,000.00</b>
			41402	ÓRGANOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES	6,400,000.00
	<b>4400</b>			<b>AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</b>	<b>1,300,000.00</b>
		<b>441</b>		<b>AYUDAS SOCIALES PERSONAS</b>	<b>1,300,000.00</b>
			44102	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES	1,000,000.00
			44103	PREMIOS, RECOMPENSAS Y ESTÍMULOS	300,000.00
	<b>4500</b>			<b>PENSIONES</b>	<b>7,672,814.65</b>
			45101	PENSIONES DEL PERSONAL DE BASE	7,672,814.65

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	19 FONDO III
6000				INVERSIÓN PUBLICA	19,956,055.91
	6100			OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	19,956,055.91
		612		EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTO SU ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	1,419,291.50
			61202	EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTO SU ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	1,419,291.50
		613		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	7,441,725.60
			61301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANÉAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	7,342,725.60
			61304	INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	99,000.00
		614		DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	11,095,038.81
			61403	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	11,095,038.81
		616		OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
			61403	OTRAS	

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	20 FONDO IV
				<b>TOTAL</b>	<b>38,302,923.17</b>
<b>1000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>8,535,188.43</b>
	<b>1100</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>5,699,137.64</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>5,699,137.64</b>
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	4,498,852.80
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	1,105,144.32
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	95,140.52
	<b>1200</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>238,773.85</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>238,773.85</b>
			12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	141,600.00
			12207	AJUSTE DE CALENDARIO	97,173.85
	<b>1300</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>2,357,276.93</b>
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>1,332,100.61</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	190,414.37
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,141,686.24
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>1,025,176.32</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	1,025,176.32
	<b>1400</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>240,000.00</b>
		<b>144</b>		<b>APORTACIONES PARA SEGUROS</b>	<b>240,000.00</b>
<b>9000</b>				<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>29,767,734.74</b>
	<b>9100</b>			<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>23,339,772.20</b>
		<b>911</b>		<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO</b>	<b>23,339,772.20</b>
			91101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	23,339,772.20

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	20 FONDO IV
	9200			INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	4,891,642.62
		921		INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,891,642.62
			92102	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA DERIVADA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO	4,891,642.62
	9300			COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	1,536,319.92
		931		COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,536,319.92
			93101	COMISIONES DE LA DEUDA INTERNA	1,536,319.92

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	21 ZOFEMAT
6000				INVERSIÓN PUBLICA	3,450,000.00
	6100			OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,450,000.00
		616		OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	3,450,000.00
			61403	OTRAS	3,450,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	22.-INCONJUVE
				TOTAL	167,900.00
1000				SERVICIOS PERSONALES	167,900.00
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	167,900.00
		122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	167,900.00
			12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	165,600.00
			12207	AJUSTE DE CALENDARIO	2,300.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	23 INMUCOM
				<b>TOTAL</b>	<b>166,000.00</b>
<b>1000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>145,000.00</b>
	<b>1100</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>121,700.00</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>121,700.00</b>
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	120,000.00
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	1,700.00
	<b>1300</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>23,300.00</b>
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>23,300.00</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	3,300.00
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	20,000.00
<b>2000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>21,000.00</b>
	<b>2100</b>			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>18,000.00</b>
		<b>211</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>12,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	12,000.00
		<b>214</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>6,000.00</b>
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	6,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	EROGACIONES GENERALES	FONDO III	FONDO IV	ZOFEMAT
				<b>TOTAL</b>	<b>29,038,314.65</b>	<b>19,956,055.91</b>	<b>38,302,923.17</b>	<b>3,450,000.00</b>
<b>1000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>333,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,535,188.43</b>	<b>0.00</b>
	<b>1600</b>			<b>PREVISIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
		<b>161</b>		<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			<b>16101</b>	<b>PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>1700</b>			<b>PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
		<b>171</b>		<b>ESTIMULOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			<b>17102</b>	<b>ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>2000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>200,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>3000</b>				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>13,132,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>4000</b>				<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>15,372,814.65</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>4100</b>			<b>TRANSFERENCIA INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>6,400,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
		<b>414</b>		<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>	<b>6,400,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			<b>41402</b>	<b>ÓRGANOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES</b>	<b>6,400,000.00</b>			
	<b>4400</b>			<b>AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</b>	<b>1,300,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
		<b>441</b>		<b>AYUDAS SOCIALES PERSONAS</b>	<b>1,300,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			<b>44102</b>	<b>AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES</b>	<b>1,000,000.00</b>			
			<b>44103</b>	<b>PREMIOS, RECOMPENSAS Y ESTÍMULOS</b>	<b>300,000.00</b>			
	<b>4500</b>			<b>PENSIONES</b>	<b>7,672,814.65</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			<b>45101</b>	<b>PENSIONES DEL PERSONAL DE BASE</b>	<b>7,672,814.65</b>			
<b>5000</b>				<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>				
	<b>5100</b>			<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>				
		<b>511</b>		<b>MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA</b>				
			<b>51107</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO</b>				
		<b>515</b>		<b>EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>				
			<b>51503</b>	<b>EQUIPO DE COMPUTACIÓN</b>				
		<b>519</b>		<b>OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN</b>				
		<b>566</b>		<b>EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS</b>				
			<b>56602</b>	<b>EQUIPO ELÉCTRICO DIVERSO</b>				
	<b>5900</b>			<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>				
		<b>591</b>		<b>SOFTWARE</b>				
			<b>59101</b>	<b>SOFTWARE</b>				
<b>6000</b>				<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	<b>19,956,055.91</b>	<b>0.00</b>	<b>3,450,000.00</b>
	<b>6100</b>			<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>0.00</b>	<b>19,956,055.91</b>	<b>0.00</b>	<b>3,450,000.00</b>
		<b>612</b>		<b>EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTO SU ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN</b>	<b>0.00</b>	<b>1,419,291.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			<b>61202</b>	<b>EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTO SU ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN</b>		<b>1,419,291.50</b>		
		<b>613</b>		<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>7,441,725.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			<b>61301</b>	<b>INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES</b>		<b>7,342,725.60</b>		
			<b>61304</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA</b>		<b>99,000.00</b>		
		<b>614</b>		<b>DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN</b>	<b>0.00</b>	<b>11,095,038.81</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			<b>61403</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>11,095,038.81</b>		
		<b>616</b>		<b>OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,450,000.00</b>
			<b>61403</b>	<b>OTRAS</b>				<b>3,450,000.00</b>
<b>9000</b>				<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>29,767,734.74</b>	<b>0.00</b>
	<b>9100</b>			<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>23,339,772.20</b>	<b>0.00</b>
		<b>911</b>		<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>23,339,772.20</b>	<b>0.00</b>
			<b>91101</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO</b>			<b>23,339,772.20</b>	
	<b>9200</b>			<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>			<b>4,891,642.62</b>	
		<b>921</b>		<b>INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,891,642.62</b>	<b>0.00</b>

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	EROGACIONES GENERALES	FONDO III	FONDO IV	ZOFEMAT
			92102	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA DERIVADA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO			4,891,642.62	
	9300			COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	1,536,319.92	0.00
		931		COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	1,536,319.92	0.00
			93101	COMISIONES DE LA DEUDA INTERNA	0.00	0.00	1,536,319.92	0.00

COPIA DE INTERNET

**Artículo 4.** Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la referencia que establece el orden siguiente:

- 1000 Servicios Personales
- 2000 Materiales y Suministros
- 3000 Servicios Generales
- 4000 Ayudas, Subsidios, Transferencias y Programas
- 5000 Bienes Muebles e Inmuebles
- 6000 Obras Públicas
- 7000 Deuda Pública

**Artículo 5.** El presente presupuesto establece las disposiciones aplicables a la programación, presupuestación, el ejercicio, la contabilidad, el control y la evaluación del gasto público municipal, a fin de racionalizar y optimizar los recursos financieros, humanos y materiales del H. Ayuntamiento.

**Artículo 6.** Las disposiciones contenidas en este presupuesto, serán de aplicación y observancia general y obligatoria en el H. Ayuntamiento, por lo que los actos y decisiones que se deriven de su cumplimiento serán extensivos a todos los ámbitos del gobierno y la administración municipal.

**Artículo 7.** La Tesorería Municipal es la única dependencia facultada para interpretar las disposiciones en la esfera del ejercicio y control del presupuesto de egresos del municipio de Compostela.

**Artículo 8.** La instrumentación y aplicación que emanen del presente presupuesto, estarán a cargo de la Tesorería Municipal, mediante acuerdos, circulares, manuales de normas y procedimientos, instructivos y otros medios, que hará del conocimiento de los titulares de las dependencias municipales.

**Artículo 9.** La Tesorería Municipal, para la orientación y coordinación de las acciones respecto al gasto público de las dependencias municipales deberá:

- I. Fijar las normas políticas y lineamientos, así como establecer los procedimientos técnicos administrativos, acorde con las necesidades y características del H. Ayuntamiento.
- II. Asesorar a las dependencias municipales en materia de programación presupuestación, ejercicio y control del presupuesto de egresos.
- III. Definir los centros de costos para aplicación presupuestal, en congruencia con la estructura de organización aprobada.
- IV. Vigilar que las dependencias municipales cumplan con lo dispuesto en las presentes disposiciones presupuestales y con las políticas, normas y lineamientos que establezca el Ejecutivo Municipal y la Comisión de Hacienda.

- V. Captar, analizar, integrar y en su caso validar, la información que proporcionen las dependencias municipales en los documentos en que les fuere solicitada, y
- VI. Cumplir y hacer cumplir los demás lineamientos que establezca el presente presupuesto.

**Artículo 10.** Los titulares de las dependencias municipales serán corresponsables del ejercicio y control del presupuesto de egresos de su área, en forma conjunta con la Tesorería Municipal.

**Artículo 11.** Para los efectos del artículo anterior, las dependencias municipales deberán:

- I. Conducir sus actividades en forma programada para el logro de los objetivos y metas del plan de desarrollo municipal y en estricto apego al techo financiero y calendario de gasto autorizados.
- II. Aplicar todas las disposiciones contenidas en el presente presupuesto, así como todas aquellas que dicte el Ejecutivo Municipal, la Tesorería Municipal y la Comisión de Hacienda.
- III. Observar estrictamente el manual de procedimientos para el ejercicio control de presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento, que emita la Tesorería Municipal, así como las políticas, normas y lineamientos que del mismo se deriven.
- IV. Establecer los mecanismos internos para llevar registros del ejercicio presupuestal y dictar las medidas necesarias para garantizar su adecuado control.
- V. Conciliar sus registros de ejercicio presupuestal con los de la Tesorería Municipal.
- VI. Participar en los trabajos de la Comisión de Hacienda Municipal, conforme al reglamento de la misma.
- VII. Proporcionar todos los datos e informes que para efectos presupuestales le sean requeridos por la Tesorería Municipal; y
- VIII. Abstenerse de realizar adquisiciones directas, así como celebrar compromisos y solicitar el trámite de pago para documentos que no cuenten con disponibilidad ni registró presupuestal.

**Artículo 12.** A fin de que el Ayuntamiento cuente con un control efectivo sobre los ingresos y egresos del ejercicio fiscal, se impone la obligación de manejar los fondos del erario municipal por conducto de instituciones de crédito que el Ayuntamiento acuerde, debiéndose manejar con firmas mancomunadas del Presidente y el Tesorero.

### **CAPÍTULO III**

#### **De las entidades y organismos autónomos.**

**Artículo 13.** Las dependencias, entidades, los organismos públicos descentralizados y desconcentrados municipales se sujetarán a los objetivos y prioridades del sistema de planeación municipal en los términos del artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y del marco normativo que las leyes les confiere.

**Artículo 14.** Las Entidades y organismo el H. Ayuntamiento (DIF y SIAPAS) deberán informar a la Tesorería de su estructura de ingreso por rubro global, diferenciando ingresos propios, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico, utilizando para su presentación un formato detallado que tome como referencia el tomo de analítico de partidas que integra el Presupuesto de Egresos del Municipio de Compostela para el ejercicio fiscal 2014, donde se especifican todas y cada una de las partidas de gasto propuestas a ejercer.

La información a que se refiere el párrafo anterior se integrará en anexos y deberá ser remitida a la Tesorería a más tardar el 31 de marzo de 2014, los cuales serán publicados en la Gaceta Municipal.

La Tesorería vigilará el cumplimiento de lo dispuesto por este artículo.

**Artículo 15.** Las entidades y organismos, en el ejercicio de su presupuesto se apegarán a lo siguiente:

- A. Deberán informar a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo sobre el comportamiento mensual detallado del presupuesto, y trimestralmente el informe consolidado de gestión financiera al Órgano de Fiscalización Superior de la Legislatura Local dentro de los plazos establecidos en la Ley respectiva bajo su estricta responsabilidad, debiendo marcar copia a la Tesorería y a la Secretaría de la Contraloría. El incumplimiento comprobado en la rendición de la cuenta, motivará, en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.
- B. Establecerán sus propias medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como otras medidas equivalentes cuando menos a las señaladas en este Presupuesto y conforme a lo establecido en la Ley. Serán los responsables de la ejecución correcta de su presupuesto, de los programas aprobados según su calendarización y de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se presenten durante el ejercicio fiscal.
- C. Al solicitar sus ministraciones de recursos por concepto de subsidios deberán acreditar:
  - I. Que las ministraciones corresponden al calendario autorizado por su órgano de gobierno.
  - II. Que no cuentan con recursos ociosos según el análisis de sus estados financieros.
  - III. Presentar los estados de cuenta bancarias que acredite el contenido de la fracción que antecede.
  - IV. Que sus avances físico-financieros justifican plenamente el avance de sus programas y proyectos.

**Artículo 16.** Los organismos públicos descentralizados municipales, deberán presentar estados de contabilidad mensual y un balance general anual, al Tesorero Municipal, el cual los revisará y remitirá consolidadamente, a efecto de que dichos estados y balance sean

auditados por la Contraloría Interna y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

**Artículo 17.** Las entidades autorizadas para prestar los servicios de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, por delegación de funciones o por convenios, deberán presentar trimestralmente un estado financiero al H. Ayuntamiento, así como informes pormenorizados de las condiciones de la prestación del servicio.

**Artículo 18.** Las Delegaciones Municipales, los Jueces Auxiliares y los Comités de Acción Ciudadana que reciban, manejen, administren o ejerzan recursos económicos públicos, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 13 del presente presupuesto.

## **TITULO II De la Programación, Ejercicio y Control del Presupuesto**

### **Capítulo I De la Programación del Presupuesto**

**Artículo 19.** La programación, presupuestación del gasto público municipal comprende:

- I. Las acciones que deberán realizar las dependencias municipales para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, líneas de acción, programas, estrategias y metas derivadas del plan de desarrollo municipal; y
- II. Las previsiones de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como los pagos de pasivo o deuda pública que se requieran para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, estimados para el desarrollo de las acciones señaladas en la fracción anterior.

**Artículo 20.** La programación, presupuestación del gasto público se realizará con base en:

- I. Las políticas y directrices del plan de desarrollo del Estado de Nayarit y del plan de desarrollo municipal, además todos los ordenamientos legales y administrativos aplicables en la materia.
- II. La evaluación de las realizaciones físicas y actividades financieras del ejercicio anterior.
- III. Las políticas del gasto público que determinen el ejecutivo municipal, la tesorería municipal y la comisión de hacienda municipal y,
- IV. El programa financiero general que elabore la tesorería municipal.

**Artículo 21.** La programación, presupuestación del gasto público municipal deberá realizarse considerando su interrelación con:

- I. Los diversos instrumentos de política económica y social que establezcan el ejecutivo municipal y la comisión de hacienda municipal; y

- II. Los acuerdos de concertación con los sectores sociales y privados, así como los convenios de coordinación con los gobiernos federal y estatal, las organizaciones políticas, las autoridades auxiliares, los consejos de participación ciudadana, las asociaciones de residentes y civiles, así como los grupos emergentes.

**Artículo 22.** Las acciones a que se refiere la fracción I del artículo 19 del presente presupuesto estarán comprendidas en los programas operativos anuales, los que deberán ser elaborados por las dependencias municipales y analizados, validados e integrados por la Tesorería Municipal.

**Artículo 23.** Las dependencias municipales deberán elaborar su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y almacenes, coordinándose para tal efecto con el Comité Municipal de Adquisiciones.

**Artículo 24.** El Comité Municipal de Adquisiciones será la dependencia ejecutora del programa anual de adquisiciones, así como de los casos de excepción a que se refiere el artículo anterior.

## **Capítulo II Del Ejercicio del Presupuesto**

### **Sección I Disposiciones Generales**

**Artículo 25.** El ejercicio del Gasto Público municipal se efectuará con base en los calendarios financieros, de adquisición y de metas los que serán elaborados por las dependencias municipales y requerirán autorización de la Tesorería Municipal.

**Artículo 26.** Para la elaboración de los calendarios financieros, de adquisiciones y de metas, las dependencias municipales deberán observar lo siguiente:

- I. Los calendarios serán anuales con base mensual y deberán compatibilizar las estimaciones de avance de metas con los requerimientos periódicos de recursos financieros necesarios para alcanzarlas.
- II. Los calendarios financieros contemplarán las necesidades de pago, en función de los compromisos a contraer. Por tal efecto se deberá tomar en cuenta la diferencia entre las fechas de celebración de los compromisos y las de realización de los pagos; y
- III. Los lineamientos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.

**Artículo 27.** Las dependencias municipales, una vez compatibilizados los distintos calendarios, los remitirán a la Tesorería Municipal para su autorización a más tardar el día 31 del mes de octubre.

**Artículo 28.** Para la autorización de los calendarios financieros de adquisiciones y de metas, la Tesorería Municipal podrá solicitar a las dependencias municipales la información adicional que considere necesaria.

**Artículo 29.** La Tesorería Municipal elaborará los calendarios financieros, de adquisiciones y de metas, de aquellas dependencias municipales que no lo envíen en el plazo señalado en el artículo 27, a los que deberán ajustarse en la ejecución de sus presupuestos.

**Artículo 30.** La Tesorería Municipal comunicará a más tardar el 31 de Enero de cada año las normas y lineamientos a que deberán sujetarse las dependencias municipales en la ejecución de sus presupuestos para el ejercicio fiscal.

**Artículo 31.** La Tesorería Municipal, previo análisis del gasto de inversión consignado en el presupuesto, podrá realizar los ajustes necesarios dando informe a la Comisión de Hacienda Municipal.

**Artículo 32.** Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida expresa del presupuesto que la autorice y que tenga saldo disponible para cubrirlo, a excepción de las resoluciones de la naturaleza jurisdiccional que determinen obligaciones a cargo del municipio.

**Artículo 33.** Las asignaciones contenidas en este presupuesto, deberán aplicarse para lo cual están destinadas; pero con el objeto garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, el Tesorero Municipal, podrá crear partidas y efectuar transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas, siempre y cuando no exceda del total del Presupuesto autorizado, o esté impedido por otros ordenamientos legales para efectuarlas.

**Artículo 34.** Agotado el procedimiento anterior si se requiere ampliación presupuestal de partidas, el Presidente Municipal, presentará la solicitud debidamente justificada al cabildo para su análisis y aprobación en su caso.

**Artículo 35.** Las dependencias municipales podrán contar fondos fijos o revolventes, previo análisis efectuado por la Tesorería quien determinará el importe autorizado.

**Artículo 36.** Solo se podrán otorgar anticipos con cargos al presupuesto de egresos, en los siguientes casos:

- I. Por concepto de obras y servicios a realizar mediante contratos, previa autorización de estos;
- II. En casos excepcionales podrá anticiparle el pago de viáticos, sin que estos excedan del importe que el empleado va a devengar en un periodo de quince días; y
- III. Los demás que, en su caso, establezcan otros ordenamientos y los que autorice expresamente el Ejecutivo y la Tesorería Municipal. Los interesados reintegrarán en todo caso las cantidades anticipadas que no hubieren devengado o erogado.

**Artículo 37.** Queda prohibido cargar a las partidas establecidas para materiales y suministros, el pago de empleados eventuales, gratificaciones, compensaciones, sobresueldos y servicios extraordinarios para cualquier trabajador y en cuanto al pago de viáticos por comisión siempre se comprobará haberla desempeñado.

**Artículo 38.** Se instruye y faculta a la Tesorería Municipal para que aplique las ampliaciones o transferencias de partidas necesarias para el cumplimiento al principio de control presupuestal de acuerdo a lo que señala la Ley del Órgano de Fiscalización Superior para el Estado de Nayarit. Con lo anterior, se da cumplimiento a lo que se establece en el artículo 201 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

## Sección II De los Servicios Personales

**Artículo 39.** Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

### BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2013

#### PLAZAS DE BASE OCUPADAS POR DEPENDENCIA

DEPENDENCIA	P L A Z A S		
	BASE	CONFIANZA	TOTAL
GOBERNACION	0	15	15
PRESIDENCIA	7	5	11
SECRETARIA	20	1	21
TESORERIA	17	9	25
CATASTRO	6	4	10
CONTRALORIA	2	3	5
REGISTRO CIVIL	8	1	9
OBRAS PUBLICAS	12	5	17
SERVICIOS PUBLICOS	76	0	76
SEGURIDAD PÚBLICA	0	86	86
PLANEACION	2	5	7
DESARROLLO RURAL	3	6	9
DESARROLLO SOCIAL	1	4	5
DESARROLLO URBANO	1	3	4
ARTE, CULTURA Y DEPORTE	0	4	4
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0	2	2
PESCA	0	4	4
INSTITUTO DE LA MUJER COMPOSTELENSE	0	1	1
<b>T O T A L</b>	<b>155</b>	<b>158</b>	<b>313</b>

**Artículo 40.** El pago de Servicios Personales se hará por quincenas vencidas y para el pago inicial se requerirá la presentación del nombramiento que acredite su función y lugar de adscripción del trabajador conforme a la partida presupuestal respectiva.

**Artículo 41.** Las remuneraciones de los servidores públicos de confianza y de elección popular para el ejercicio fiscal del 2014, de conformidad con la reforma al artículo 127 Constitucional, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración del Presidente Municipal. Dichas remuneraciones se integrarán con los siguientes elementos y topes máximos:

**DIETAS Y REMUNERACIONES MAXIMAS QUE PODRÁN PERCIBIR LOS SERVIDORES PUBLICOS DE ELECCION POPULAR, Y DE CONTRATACION DE CONFIANZA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

**TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL DE CONFIANZA**

<b>TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL DE CONFIANZA</b>			
<b>PUESTO</b>	<b>MENSUAL</b>		<b>GASTOS DE</b>
	<b>MINIMO</b>	<b>MAXIMO</b>	<b>REPRESENTACION</b>
PRESIDENTE	65,000.00	75,000.00	17,000.00
SINDICO	40,000.00	45,000.00	17,000.00
REGIDOR	40,000.00	43,000.00	12,000.00
TESORERO	30,000.00	40,000.00	
SECRETARIO	23,000.00	30,000.00	
CONTRALOR	23,000.00	30,000.00	
DIRECTOR DE AREA	12,000.00	20,000.00	
SUBDIRECTOR	10,000.00	12,000.00	
JEFE DE DEPARTAMENTO	7,000.00	10,000.00	
SUPERVISOR	6,000.00	9,000.00	
COORDINADOR	6,000.00	9,000.00	
ADMINISTRADOR	5,000.00	8,000.00	
AUXILIAR O APOYO ADMINISTRATIVO "A"	6,000.00	7,000.00	
AUXILIAR O APOYO ADMINISTRATIVO "B"	5,000.00	6,000.00	
AUXILIAR O APOYO ADMINISTRATIVO "C"	4,000.00	5,000.00	
AUXILIAR O APOYO ADMINISTRATIVO "D"	3,000.00	4,000.00	

Los pagos que se efectúen a Regidores, Síndico y Presidente Municipal con cargo a la partida presupuestal denominada Gastos de Representación, no forman parte de su sueldo, ya que son asignaciones que se otorgan a Servidores Públicos Electos Constitucionalmente, para retribuir los gastos realizados en actividades propias de sus funciones y su comprobación será suficiente con el recibo oficial interno de pago que genera la Tesorería municipal, el cual invariablemente deberá contar con la firma autógrafa de quien recibe.

**Artículo 42.** Las remuneraciones de los servidores públicos de base sindical, se sujetarán a los tabuladores suscritos por las partes y contenidos en el convenio laboral vigente durante el ejercicio fiscal 2014.

Las compensaciones y las gratificaciones, se pagarán por los servicios especiales que preste al trabajador dentro o fuera de su horario de trabajo, las cuales no se consideraran regularizables para efectos de los incrementos que se apliquen a otras prestaciones.

El Presidente Municipal y el titular de la Tesorería Municipal, serán los responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente durante los procesos de revisión de los convenios laborales o de las revisiones de salario anuales para el personal sindicalizado con base en la expectativa de ingresos y las disponibilidades presupuestales.

Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen durante este ejercicio fiscal, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas de los convenios laborales. El número de plazas autorizadas para trabajadores sindicalizados de base según nivel salarial, es el que a continuación se describe:

PLAZAS DE BASE OCUPADAS POR DEPENDENCIA								
DEPENDENCIA	NIVEL SALARIAL							TOTAL
	2	3	4	5	6	7	N/E	
PRESIDENCIA		1	3			2		6
SECRETARIA		1	17	2				20
TESORERIA	1		5	7		2		15
CATASTRO			2	2		1		5
CONTRALORIA			1			1		2
REGISTRO CIVIL			4		3	1		8
OBRAS PUBLICAS			4	4	1	1		10
SERVICIOS PUBLICOS	29	14	35	5				83
PLANEACION			1			1		2
DESARROLLO RURAL		1	1					2
DESARROLLO SOCIAL		1						1
DESARROLLO URBANO			1					1
ARTE, CULTURA Y DEPORTE								0
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO								0
<b>S U M A N</b>	<b>30</b>	<b>18</b>	<b>74</b>	<b>20</b>	<b>4</b>	<b>9</b>		<b>155</b>
JUBILADOS Y/O PENSIONADOS							47	47
<b>T O T A L</b>								<b>202</b>

**Artículo 43.** El ejercicio del gasto público por concepto de servicios personales comprenderá:

- I. El establecimiento de compromisos a través de la expedición y autorización de constancias de nombramientos y asignación de remuneraciones, contratos de eventuales, contratos de honorarios, contratos de honorarios asimilables a salarios, contratos de confianza y los documentos que tengan este carácter; y

- II. Los pagos de remuneraciones ordinarias, extraordinarias y de seguridad social.
- III. Los pagos derivados del convenio colectivo laboral.

**Artículo 44.** Para la contratación o nombramiento del personal a que se refiere el artículo anterior, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ajustarse estrictamente al número de plazas o empleados consignados en sus presupuestos aprobados;
- II. Apegarse a las necesidades de personal que requiera el desarrollo de sus programas;
- III. Que sea autorizado por el Presidente Municipal.
- IV. Que la correspondiente asignación de remuneraciones se sujete en su caso a los catálogos, tabuladores, cuotas y tarifas que expida la Tesorería; y
- V. Llevar un registro de su personal con base en el nombramiento, filiación y normas que dicte la Tesorería por conducto de la Jefatura de Recursos Humanos.

**Artículo 45.** El trabajador que cause baja por alguna razón imputable a él, únicamente tendrá derecho a el pago de los días que haya laborado durante la quincena que se trate, siendo obligación y responsabilidad del jefe de la dependencia a que corresponda, el dar aviso de inmediato al Departamento de Recursos Humanos comunicando el día de su baja y la causa, para que se proceda con el trámite correspondiente.

**Artículo 46.** La contratación de personal eventual sólo se podrá llevar a cabo por obra y tiempo determinados, cuando se trate de servicios que no se puedan cubrir con el personal adscrito, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- I. Que haya partida presupuestal suficiente para cubrir las erogaciones.
- II. Que exista autorización por escrito del Presidente Municipal.
- III. Que dichos contratos no rebasen el periodo de 90 días.
- IV. Que sea únicamente dentro del ejercicio fiscal.
- V. Se justifiquen los servicios a realizar.

**Artículo 47.** Los trabajadores de base disfrutarán de dos periodos de vacaciones; de acuerdo con su antigüedad cada semestre, mismo que será programado por el Departamento de Recursos Humanos, el Sindicato y la Dependencia a que pertenece.

**Artículo 48.** La prima vacacional se cubrirá al personal de base conforme al acuerdo establecido entre el H. Ayuntamiento y el Sindicato y solo tendrán derecho a ella quienes tengan un mínimo de seis meses de antigüedad laborados ininterrumpidamente.

**Artículo 49.** Los trabajadores de confianza gozarán como mínimo de un periodo de vacaciones igual al que se señala en el artículo 76 de la Ley Federal de Trabajo.

**Artículo 50.** La prima vacacional de los trabajadores que señala el artículo anterior se sujetará a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo.

**Artículo 51.** El aguinaldo será igual a sesenta días de sueldo al personal de base y de confianza; mismo que se cubrirá en dos periodos, haciéndose acreedor a esta prestación quien tenga como mínimo ciento ochenta días de servicio ininterrumpido, en su parte proporcional.

**Artículo 52.** Para cualquier otro pago por remuneraciones de servicios personales, se necesita acuerdo especial del Presidente Municipal; y tener una antigüedad de seis meses como mínimo.

**Artículo 53.** Los sobresueldos, las compensaciones y gratificaciones se dividirán en dos apartados, el apartado primero consistirá en gratificaciones y/o compensaciones fijas quincenales mediando para ello, autorización escrita signada por el Presidente Municipal y el apartado segundo consistirá en gratificaciones y/o compensaciones extraordinarias asignadas por el Presidente a criterio expreso en función del desempeño, la productividad, la eficacia y la eficiencia de los servidores públicos; por lo que las fijas formarán parte del sueldo, como lo señala el Art. 84 de la Ley Federal del Trabajo.

**Artículo 54.** Los préstamos a trabajadores de base y demás servidores públicos se tomarán de acuerdo con el C. Presidente Municipal, cumpliendo los requisitos siguientes:

- I. No tener préstamos vigentes.
- II. Que se garantice el pago en quincenas como máximo, sin sobrepasar al 31 de diciembre del año en que fue otorgado el préstamo personal. Solo en el caso extremo y justificado, el C. Presidente Municipal podrá extender el monto y periodo de pago, emitiendo escrito signado al Tesorero Municipal.
- III. Que se firme un documento cobrable y en caso de incumplimiento se haga efectivo por los medios legales.
- IV. Presentar solicitud por escrito donde se manifieste la conformidad para que los pagos del préstamo se realicen mediante descuentos de su sueldo y de las demás percepciones que reciba el trabajador, de conformidad a las modalidades y plazos que se convengan directamente con la Tesorería Municipal. En todo caso, los préstamos que se otorguen deberán quedar cubiertos antes del 31 de diciembre del 2014.

**Artículo 55.** La cantidad de préstamos, no debe afectar la liquidez del Ayuntamiento por lo que el Tesorero mantendrá informado al Presidente Municipal sobre la capacidad financiera que se tenga.

**Artículo 56.** La revisión del pliego petitorio y del convenio colectivo que presente el Sindicato Mayoritario; así como, los aumentos salariales serán autorizados conforme a las disposiciones legales contenidas para ello y se entregarán al personal mediante acuerdo que se dé, entre el H. Ayuntamiento y el Sindicato.

**Artículo 57.** Los pagos de marcha que se otorguen a los beneficiarios por motivo de fallecimiento, se sujetarán a las modalidades que para el efecto se establezcan.

**Artículo 58.** Para que se tenga derecho a los pagos por defunción será indispensable que la persona al fallecer no se encuentre disfrutando de licencia sin goce de sueldo superior a tres meses, excepto cuando se trate de licencia por enfermedad.

### Sección III

#### Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal

**Artículo 59.** las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán aplicar, entre otras medidas, las siguientes:

- I. No se otorgarán incrementos salariales en términos reales a los servidores públicos de mandos medios y superiores, ni niveles homólogos;
- II. Las Dependencias y Entidades establecerán medidas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente.

**Artículo 60.** Las plazas correspondientes a los servidores públicos que concluyan la prestación de sus servicios en la Administración municipal se cancelarán en los términos de las disposiciones aplicables, salvo en el caso de reestructuras a ésta como resultado de reformas jurídicas;

**Artículo 61.** Las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de su presupuesto por concepto de servicios personales deberán observar los siguientes lineamientos:

- I. Efectuar una revisión exhaustiva de sus diversas unidades, así como de las funciones que se realizan en cada una de ellas, a fin de evitar duplicidad de funciones y promover la compactación y fusión de plazas que permita optimizar y racionalizar la función pública.
- II. Las remuneraciones adicionales por jornadas y horas extraordinarias, los estímulos al personal y otras prestaciones quedan suspendidas, por lo que las Dependencias para ejercer estas partidas deberán someterlo a consideración de la Tesorería y, en el caso de las Entidades, por el Órgano de Gobierno respectivo. En todos los casos, la aplicación de recursos por los conceptos señalados deberá necesariamente justificarse en términos de productividad y eficiencia obtenidas, tanto por cargas de trabajo como por el uso óptimo de recursos corrientes.
- III. La contratación de personal por honorarios sólo podrá ser autorizada por el Presidente Municipal, y por los Órganos de Gobierno, en el caso de las Entidades, de acuerdo a los lineamientos siguientes:

- a) El personal contratado por honorarios, no deberá realizar actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal de plaza presupuestaria y el monto mensual de los honorarios no podrá rebasar los límites máximos expresamente autorizados en el presente presupuesto, cuya vigencia no podrá excederse del 31 de diciembre del 2014.
- b) Asimismo, para la contratación de los mismos, sólo se efectuará siempre y cuando se encuentre previsto en el Decreto autorizado o se cuente con suficiencia presupuestal para la contratación.

En todos los casos, la contratación por honorarios deberá reducirse al mínimo indispensable.

#### **Sección IV De los Materiales, Suministros y Servicios Generales**

**Artículo 62.** Para el ejercicio del gasto público por concepto de adquisiciones, servicios generales y obras, las dependencias municipales propondrán los compromisos correspondientes mediante solicitud a la Tesorería que justifique dicha adquisición.

**Artículo 63.** Las dependencias municipales remitirán a la Tesorería Municipal copia de los contratos o convenios que se proponen celebrar, para dictaminar la suficiencia presupuestal y abrir el registro respectivo.

**Artículo 64.** Para que las solicitudes a que se refiera el Artículo 62 tengan carácter de documentos justificantes, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. En ningún caso se aceptará la solicitud signada por ausencia del titular.
- II. Solo en casos extraordinarios la Tesorería autorizará tales requerimientos de las dependencias.
- III. Deberá estar la firma del titular y del sello de la dependencia.
- IV. Deberá establecerse un registro y control por parte de cada dependencia de todas las solicitudes y evaluarse en función del plan anual de adquisiciones.

**Artículo 65.** El pago de gastos por Materiales, Suministros y Servicios Generales, se hará durante los primeros 15 días de cada mes, debiendo comprobarse con:

- I. La solicitud de requisición original del servicio, elaborada por el jefe de la Dependencia;
- II. Contener el sello con el siguiente texto "Orden de Compra" lo que implica que se ha emitido la orden de compra por el Tesorero Municipal o por quien éste designe;
- III. Con el documento que ampara la relación de bienes o servicios proporcionados por el proveedor, (factura, nota, recibos, etc.);
- IV. Que el documento señalado en el punto anterior, lleve la firma y sello de la persona que recibió de conformidad los bienes o servicios;

- V. Que se anexe el formato de requisición con el sello de orden de pago debidamente autorizado por el Tesorero o Director de Egresos Municipal.

**Artículo 66.** Todo pago que se haga deberá estar debidamente comprobado recabando para el efecto las facturas, notas simplificadas, recibos, etc., que reúnan los requisitos fiscales, contenidas en el código fiscal de la federación y las leyes que aplique al caso.

**Artículo 67.** Todo reembolso de gastos menores deberá ser remitido a la Tesorería Municipal por conducto de cada Director de la Dependencia recabando nombre y firma de quien realizó el gasto, nombre y firma de quien autoriza y la justificación por la cual se realizó la erogación.

En dichos casos las adquisiciones con cargo al presupuesto de egresos no debe ser mayor a \$2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado, mismos que se podrán cubrir a través de los fondos fijos asignados por la Tesorería Municipal ya sea con pago en efectivo, mediante cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con los comprobantes respectivos, recibo oficial o en su caso con los estados de cuenta que expiden los bancos en los términos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria "SAT", una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos sin que sea estrictamente necesaria la elaboración de la requisición respectiva por tratarse de compras menores operativas.

**Artículo 68.** Tratándose de adquisición de artículos inventariables que deban de pasar a formar parte del patrimonio municipal se estará a lo siguiente:

- I. La factura original será firmada por el titular de la dependencia beneficiada con el bien y turnarla al Departamento de Control de Bienes Patrimoniales para su registro y control.
- II. Los bienes considerados como Activos Fijos deberán ser entregados al funcionario o empleado municipal, mediante el resguardo correspondiente cuyo control estará a cargo del Departamento de Control de Bienes Patrimoniales.
- III. La copia de la factura junto con copia del resguardo se turnará al Síndico para su inscripción en el libro de registro al que se refiere la Ley Municipal, quien acusará recibo con firma y sello en copia simple del original.
- IV. La copia señalada en el punto anterior documentada con copia del recibo de resguardo será el documento soporte de la póliza de cheque/egreso

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los artículos inventariables en factura por separado de los artículos consumibles, ya que estos contablemente se registran como gasto y si requerirán documentarse con la factura original.

**Artículo 69.** En todos los pagos que realice la Tesorería Municipal, necesariamente deberá contar con la documentación que reúna los requisitos de legalidad y justificación.

**Artículo 70.** Las adquisiciones de materiales, bienes, servicios y demás del H. Ayuntamiento, contenidas en este presupuesto, deberán apegarse a lo señalado en la Ley de Adquisiciones y el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit y las demás leyes que apliquen al caso.

#### **Sección V De los Subsidios y Pagos Diversos**

**Artículo 71.** El subsidio autorizado al organismo descentralizado DIF Municipal, será destinado para el pago de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Ayudas, Subsidios y Programas.

**Artículo 72.** El subsidio autorizado al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio, será destinado para el pago de Servicios Personales, Energía Eléctrica, procurando dar prioridad a la inversión en infraestructura hidráulica y saneamiento.

**Artículo 73.** Los beneficiarios de subsidios, aportaciones o transferencias, otorgados con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, deberán rendir cuenta detallada de la aplicación de los fondos relativos al Ayuntamiento, así como la información y justificación correspondientes en la forma y plazos de ley.

**Artículo 74.** Los beneficiarios que reciban apoyos (personas o agrupaciones) con cargo a las partidas que se agrupan las Ayudas Sociales (Tercera Edad, Jubilados, Pensionados, Discapacitados, Comunidades, Funerarios, Alimenticios, Médicos, Medicinas, Laboratorio, Hospitalarios, Culturales, Sociales, Becas de transporte, etc.), invariablemente deberán comprobarse mediante el recibo oficial interno que genere la Tesorería Municipal, el cual deberá contar con firma autógrafa del beneficiario y se le deberá anexar lo siguiente: Solicitud de Apoyo. (Original), Credencial de elector del beneficiario. (Copia del anverso y reverso)

**Artículo 75.** Los honorarios y gastos de ejecución a que se refiere en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, del Municipio de Compostela; no son condonables ni objeto de convenio, se distribuirán íntegramente entre el personal que efectúe el procedimiento de notificación y ejecución por conducto de la Tesorería Municipal, en la proporción y términos que la misma dicte, atendiendo a las remuneraciones que para trabajos equivalentes se cubran al resto del personal y a la necesidad de otorgar incentivos al personal más dedicado y eficiente.

**Artículo 76.** Al personal que labore en el área de fiscales se le otorgara un 10% de lo que se recaude por ingresos que se obtengan por los siguientes conceptos extensión de horarios, tianguis, multas, ambulantes, fijos y semifijos, lo anterior con el propósito de incentivar la labor que realizan en jornadas diurnas, nocturnas y fines de semana.

**Artículo 77.** Los actos Extraordinarios del Registro Civil, por ningún concepto son condonables y los Directores, Jueces y Oficiales, percibirán de los ingresos respectivos una compensación a sus servicios, por conducto de la Tesorería Municipal, en la proporción y términos que la misma dicte, atendiendo a las remuneraciones que para trabajos equivalentes se cubran al resto del personal y a la necesidad de otorgar incentivos al personal más dedicado y eficiente.

**Artículo 78.** Las erogaciones que se realicen por concepto de Zona Federal Marítimo Terrestre, contenida en este presupuesto, deberán hacerse apegados a las disposiciones normativas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señaladas en el convenio de colaboración administrativa. Así como, tener previamente la autorización del Comité Técnico amparado en el convenio respectivo y bajo sus atribuciones.

**Artículo 79.** El Impuesto Adicional para la Universidad Autónoma de Nayarit, deberá enterarse por el Ayuntamiento al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas dentro de los diez días posteriores al último día natural de cada mes vencido.

El Ayuntamiento, al momento de realizar el entero a la Secretaría de Administración y Finanzas deberá presentar desglosados los importes correspondientes a cada uno de los conceptos que hayan servido como base para determinar el Impuesto Adicional para la Universidad Autónoma de Nayarit, y que se hayan captado durante el mes inmediato anterior.

Realizado el entero, la Tesorería Municipal, cada mes, deberá turnar copia del acuse respectivo al Patronato Administrador del Impuesto Adicional para la Universidad Autónoma de Nayarit.

**Artículo 80.** El impuesto retenido a los trabajadores por servicios personales subordinados, por servicios asimilados, por servicios personales independientes y por servicios generales, deberán enterarse al Servicio de Administración Tributaria en los formatos, mediante los medios y procedimientos señalados por esta, en los plazos estipulados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, su reglamento, el Código Fiscal de la Federación, su reglamento y demás leyes aplicables.

**Artículo 81.** Las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberán enterarse en los formatos, mediante los medios y procedimientos señalados por este, en los plazos estipulados en la Ley del Seguro Social, su reglamento, el Código Fiscal de la Federación, su reglamento y demás leyes aplicables.

**Artículo 82.** Las transferencias que realice la Tesorería por haber firmado convenios con la Federación o el Estado, deberán hacerse mediante los procedimientos, formatos y plazos que para el caso refieran cada uno de ellos.

## Sección VI

### De los Pagos para Obra Pública y Programas Federales Sociales

**Artículo 83.** Toda ejecución de obra deberá encontrarse autorizada, levantarse acta de inicio, terminación y entrega de la obra pública, y los comprobantes de gastos por las adquisiciones de materiales, renta de maquinaria, pago de mano de obra, etc., deberán ser firmados por el Director de Planeación, Director de Obra Pública y el Supervisor de obra.

**Artículo 84.** Para el pago de recursos derivados de los Fondos de Aportaciones que señala la Ley de Coordinación Fiscal Federal se atenderá a lo que se señala en las reglas de operación de dichos fondos federales.

**Artículo 85.** El FISM está destinado exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en los siguientes rubros:

1. Agua potable,
2. Alcantarillado, drenaje y letrinas,
3. Urbanización municipal,
4. Electricidad rural y de colonias pobres,
5. Infraestructura básica de salud
6. Infraestructura básica educativa,
7. Mejoramiento de la vivienda

**Artículo 86.** El FORTAMUN está destinado exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de los habitantes del municipio.

**Artículo 87.** Los Fondos radicados al Municipio, tales como Fondo de Compensación, Fondo de Fiscalización (FOFIE), Nuevas Potestades IEPS (GASOLINA), se destinarán a la atención de necesidades del municipio.

**Artículo 88.** Para la realización de pagos por obligaciones establecidas en los Programas Sociales, se deberá cumplir con las mismas formalidades que señalan las reglas de operación del programa; así como informar permanentemente a la Tesorería Municipal de los avances físicos financieros, en tiempo y forma.

**Artículo 89.** Los Directores de las unidades administrativas que operen, manejen, administren, supervisen, ejecuten, programen, planeen o ejerzan cualquier función de decisión sobre los programas federales serán responsables directos de su información, rendición de cuentas y transparencia.

## **Sección VII De la Deuda Pública**

**Artículo 90.** La deuda pública está constituida por los ingresos derivados de las obligaciones producto del financiamiento, contratación de créditos, préstamos o empréstitos destinados al desarrollo del municipio, en los términos y condiciones que establece la Ley de Deuda Pública del Estado.

**Artículo 91.** La deuda pública será a cargo del Ayuntamiento y de las entidades que forman la administración municipal y, salvo la deuda pública contingente, requerirá para su autorización de las mismas formalidades que para los demás ingresos del municipio.

**Artículo 92.** El acuerdo para la solicitud de deuda pública requerirá de la mayoría calificada del ayuntamiento, excepto cuando los plazos para su pago superen el periodo constitucional del Ayuntamiento, en cuyo caso requerirá de su aprobación por mayoría absoluta.

**Artículo 93.** Invariablemente la deuda pública municipal habrá de programarse de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo y los presupuestos de egresos que corresponda.

### **Capítulo III Del Control y Evaluación del Presupuesto**

#### **Sección I De la Contabilidad**

**Artículo 94.** Para efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicar el Clasificador por Objeto de Gasto dentro de este Presupuesto, se asume como propio al correspondiente que fue emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos, serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el referido clasificador. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del municipio adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensable.

El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, se efectuará en base al catálogo de cuentas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar: el presupuesto aprobado; presupuesto modificado; presupuesto comprometido; presupuesto devengado; presupuesto ejercido y pagado.

Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 95.** La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales de las dependencias municipales deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

**Artículo 96.** El registro de las operaciones y la preparación de informes financieros de las dependencias municipales deberá llevarse a cabo de acuerdo con los principios de la Ley General de Contabilidad gubernamental, generales y específicos, así como con las normas e instructivos que dicte la Tesorería Municipal.

**Artículo 97.** La contabilidad deberá llevarse con base acumulativa, entendiéndose por esto el registro de las operaciones devengadas, es decir, que la contabilización de las transacciones se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

**Artículo 98.** La Tesorería municipal emitirá los catálogos de partidas presupuestales a que deberán ajustarse las dependencias municipales para el registro de sus operaciones financieras y presupuestales.

**Artículo 99.** Será responsabilidad de las dependencias municipales y de la Tesorería municipal la correcta aplicación de las partidas presupuestales y demás registros complementarios que permitan el suministro de información interna para la toma de decisiones y para el control en la ejecución de las acciones, de acuerdo con sus necesidades específicas.

**Artículo 100.** La Tesorería municipal podrá modificar el catálogo de partidas presupuestales a que deben sujetarse las dependencias municipales en los siguientes casos:

- I. Creación de un nuevo sistema,
- II. Adecuaciones por reformas técnico - administrativas, y
- III. Actualización de la técnica contable,
- IV. Apertura de Ejercicio Fiscal.

**Artículo 101.** Las dependencias municipales deberán llevar registros auxiliares para los programas presupuestarios que muestren de manera sistemática los avances financieros y de consecución de metas, con objeto de facilitar la evaluación en el ejercicio del gasto público municipal.

**Artículo 102.** Las dependencias municipales deberán llevar registros auxiliares que permitan el control y conocimiento individual de los distintos saldos integrantes de cada presupuesto por programa.

**Artículo 103.** Las dependencias municipales estarán obligadas a conservar en su poder y a disposición de la Comisión de Hacienda, de la Tesorería y la Contraloría Interna, por los plazos que al respecto se establecen en los ordenamientos legales aplicables, los registros auxiliares e información correspondiente, así como los documentos justificativos y comprobatorios de sus operaciones.

**Artículo 104.** La Tesorería municipal, en casos excepcionales o extraordinarios y debidamente justificados, podrá otorgar autorizaciones que sustituyan a los documentos justificantes o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

**Artículo 105.** Las solicitudes por escrito que por tal motivo formulen las dependencias deberán consignar, entre otros datos:

- I. Causa de falta de justificación o comprobación, importes, fechas de las operaciones que amparen y conformidad del funcionario facultado para ello.
- II. En el caso de pérdida o destrucción de los documentos, la dependencia deberá amparar dicha situación con el documento público relativo.

**Artículo 106.** Para la contabilización de las operaciones con base acumulativa, deberá observarse lo siguiente:

- I. En el caso de obras públicas, el presupuesto se considera devengado y ejercido al momento de aprobarse la estimación del avance físico de las mismas por las personas autorizadas para tal efecto.
- II. Para su contabilización las dependencias municipales deberán solicitar mensualmente la estimación correspondiente.
- III. Cuando se trate de gastos que se devenguen en forma continua, como son, entre otros: servicios personales, alquileres y energía, se deberán registrar como presupuesto ejercido por lo menos mensualmente y si al finalizar el mes no se tuvieren las comprobaciones de su importe, se hará una estimación de este, tomando como base el importe del mes anterior, para los efectos de presentación de estados financieros;
- IV. El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondiente, de tal forma que permita identificar el destino y beneficiario de los mismos.

## **Sección II Del Control y Evaluación del Presupuesto**

**Artículo 107.** El control y la evaluación del gasto público municipal comprenderá:

- I. La fiscalización permanente de los ingresos, costos y erogaciones;
- II. El seguimiento de las realizaciones financieras y de metas durante el desarrollo de la ejecución de los programas aprobados, y
- III. La medición de la eficiencia y eficacia en la consecución de los objetivos y metas de dichos programas.

**Artículo 108.** El control y la evaluación del gasto público municipal se basará en la información derivada de:

- I. La contabilidad y el registro que conforme al presente presupuesto lleven las dependencias municipales de sus operaciones;
- II. La observación de hechos, las conclusiones y recomendaciones y, en general, los informes y resultados de las supervisiones y visitas practicadas;
- III. Los análisis de las evaluaciones que en materia de presupuesto y gasto público municipal se realicen a las dependencias municipales conforme a los criterios que la Tesorería municipal fije para el efecto, y
- IV. Las demás fuentes y medios que la Tesorería municipal juzgue apropiados para este fin.

**Artículo 109.** La fiscalización, el seguimiento y la medición a que se refiere el artículo 107 del presente presupuesto, se realizarán en la forma siguiente:

- I. En reuniones entre la Tesorería municipal, la contraloría interna y las dependencias municipales;

- II. Mediante visitas y supervisiones que se efectúen; y
- III. Por medio de los sistemas de seguimiento y evaluación financiera, de programas y metas que determine la Tesorería municipal.

**Artículo 110.** Con base en las conclusiones, informes y dictámenes que se deriven de las acciones comprendidas en el artículo anterior, la Tesorería municipal, la contraloría interna y las dependencias municipales, efectuarán según el caso, las siguientes actividades:

- I. Aplicación de medidas correctivas a las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto público municipal;
- II. Adecuaciones presupuestarias;
- III. Fincamiento de las responsabilidades que procedan con la intervención de la contraloría interna, y
- IV. Determinación de las previsiones que constituyan una de las bases para la programación, presupuestación del ejercicio siguiente.

**Artículo 111.** Las adecuaciones presupuestarias comprenderán:

- I. Las adecuaciones a la estructura programática y financiera de los presupuestos aprobados, y
- II. Las adecuaciones a los calendarios financieros, de adquisiciones y de metas autorizados.

**Artículo 112.** Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias municipales y se fundamentaran en:

- I. El análisis y evaluación de las realizaciones financieras y de metas que lleven a cabo la Tesorería Municipal y las Dependencias municipales. Dicho análisis se sustentará en las normas y lineamientos que expida la Tesorería municipal para el seguimiento y control del gasto público municipal, y
- II. Las situaciones coyunturales, contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los programas.

**Artículo 113.** Las dependencias municipales podrán solicitar adecuaciones presupuestarias a la Tesorería Municipal, siempre que se traten de recursos disponibles dentro de un mismo programa y de conformidad con lo siguiente:

- I. Que no afecten programas y proyectos definidos por la Tesorería Municipal y por la
- II. Comisión de Hacienda Municipal como estratégicos y prioritarios;
- III. Que no modifiquen la identificación económica del gasto corriente y de capital que determine la Tesorería Municipal;

- IV. Que no modifiquen los calendarios financieros y de metas autorizados; IV. Que no impliquen:
- a. Obligaciones para años posteriores;
  - b. Creación de programas o proyectos, y
  - c. Traspasos de recursos provenientes de créditos externos;
- V. Tratándose de subsidios y aportaciones cualquier adecuación presupuestaria requerirá la autorización previa del Ejecutivo Municipal, y
- VI. Que se realicen de conformidad con las normas y lineamientos establecidos.
- VII. Las adecuaciones que requieran las dependencias municipales en los términos de este artículo, deberán solicitarse a la Tesorería Municipal en los plazos y forma que esta determine.

**Artículo 114.** La Tesorería Municipal, con base en las solicitudes de las dependencias municipales y considerando la opinión de la Comisión de Hacienda Municipal, previa autorización del H. Ayuntamiento llevará a cabo las adecuaciones presupuestarias cuando sea procedente.

#### **CAPÍTULO IV** **De la evaluación del desempeño**

**Artículo 115.** La puesta en vigor del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), se realizará en base a Matrices de Indicadores (MIR) que evaluarán el ejercicio del gasto público del Gobierno Municipal y que se acompañan como Anexo 1 de este Presupuesto. Para este efecto las dependencias y entidades municipales responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

- I. Formular, actualizar y mejorar las MIR con la metodología del Marco Lógico.
- II. En las MIR estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.
- III. Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios y recomendaciones emitidas para tal efecto por la Dirección de Planeación y Desarrollo y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.
- IV. Las dependencias y entidades elaborarán su Programa Operativo Anual e informarán de los avances con una periodicidad trimestral a la Dirección de Planeación y Desarrollo y a la Contraloría y Desarrollo Administrativo.
- V. Las evaluaciones externas se implementarán hasta el ejercicio fiscal 2014 en una segunda etapa, de conformidad con los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, previa programación presupuestal que se haga para cubrir el costo de las mismas.

- VI. Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, en los Informes Trimestrales de gestión financiera y Cuenta Pública que corresponda.

**Artículo 116.** La evaluación del desempeño se realizará por conducto de la Dirección de Planeación y Desarrollo y la Contraloría y Desarrollo Administrativo, para ello verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la administración pública municipal así como el impacto social del ejercicio del gasto público y, en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.

### **TITULO III De los Programas Propios e Incentivos Fiscales**

#### **Capítulo I De los Programas Propios**

**Artículo 117.** Para el ejercicio y operación de los Programas Propios que ampara el presente presupuesto, se estará a lo que autorice el H. Ayuntamiento, mediante disposiciones de carácter general.

**Artículo 118.** Los Directores de las unidades administrativas que tengan relación directa con los Programas Propios, deberán presentar ante la Tesorería Municipal a más tardar el 15 de enero de cada año, la propuesta de reglas de operación de dichos programas.

**Artículo 119.** La Tesorería Municipal con base en dichas propuestas obtendrá del Ejecutivo Municipal y de la Comisión de Hacienda la opinión y visto bueno para la puesta en marcha de los Programas Propios autorizados previamente por el H. Ayuntamiento.

**Artículo 120.** Los pagos que por reclamaciones hagan los particulares en observancia a la Ley de Responsabilidad Patrimonial y la Ley de los Servidores Públicos en el Estado de Nayarit, se sujetarán a los montos que para el caso refieran los procedimientos de pago; estableciendo la Tesorería Municipal, en todo caso el procedimiento administrativo o resarcitorio al Servidor Público presuntamente responsable.

**Artículo 121.** Los daños y perjuicios que constituyan la lesión patrimonial reclamada, incluidos los personales y morales, habrán de ser ciertos, evaluables en dinero, directamente relacionados con una o varias personas y ser desproporcionados a la que pudiera afectar al común de la población.

#### **Capítulo II De los Incentivos Fiscales**

**Artículo 122.** Las personas físicas y jurídicas que durante el presente año inicien o amplíen actividades industriales, comerciales o de servicios, dentro del municipio de Compostela, conforme a la legislación y normatividad aplicables y generen nuevas fuentes de empleo directas y realicen inversiones en activos fijos inmuebles en los que adquieran un derecho real de superficie cuando menos por el término de diez años y que sean destinados a la construcción de las unidades industriales o establecimientos comerciales

con fines productivos según el proyecto de construcción aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio, podrán solicitar al H. Ayuntamiento la aprobación de incentivos, la cual se recibirá, estudiará y valorará, notificando al inversionista, la resolución correspondiente.

**Artículo 123.** En caso de prosperar dicha solicitud, se aplicarán en un término máximo de 6 meses a partir de la fecha en que la autoridad municipal notifique al inversionista la aprobación de su solicitud, los incentivos previstos en el presente Artículo, otorgándose en razón del número de empleos generados, conforme a la siguiente tabla:

Condicionantes del Incentivo	IMPUESTOS		DERECHOS			APROVECHAMIENTOS	
	Predial	ISABI	Registro identificación de Giro	Licencia de uso de Suelo	Licencia de Construcción	Recargos Actualizaciones	Multas por omisión de pago.
2 a 10	10%	10%	25%	10%	10%	10%	10%
11 a 20	15%	15%	35%	15%	15%	15%	15%
21 a 50	25%	25%	50%	25%	25%	25%	25%
51 a 75	35%	35%	75%	35%	35%	35%	35%
76 a 100	50%	50%	100%	50%	50%	50%	50%
Más de 100	Previo análisis de la solicitud el H. Ayuntamiento determinará el porcentaje de incentivo.						

Previo análisis de la solicitud el H. Ayuntamiento determinará el porcentaje de incentivo.

Quedan comprendidos dentro de estos incentivos fiscales, las personas físicas o jurídicas que, habiendo cumplido con los requisitos de creación de nuevas fuentes de empleo, constituyan un derecho real de superficie o adquieran en arrendamiento el inmueble, cuando menos por el término de 10 años.

**Artículo 124.** Las personas físicas o jurídicas que durante el presente ejercicio fiscal inicien o amplíen actividades industriales, comerciales o de servicios en el Municipio de Compostela, deberán presentar su solicitud de incentivos a la hacienda municipal, debiendo cumplir con el siguiente procedimiento:

A) La solicitud deberá contener como mínimo los siguientes requisitos formales:

1. Nombre, denominación o razón social según el caso, clave del registro federal de contribuyentes, domicilio fiscal manifestado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y si este se encuentra en lugar diverso al de la municipalidad deberá señalar domicilio dentro de la circunscripción territorial del municipio para recibir notificaciones.
2. Si la solicitud es de una persona jurídica, deberá promoverse por su representante legal o apoderado, que acredite plenamente su personalidad en los términos de la legislación común aplicable.

3. Bajo protesta de decir verdad, el solicitante manifestará cuantos nuevos empleos creará durante el ejercicio fiscal, la proyección y cuál será su inversión.

B) A la solicitud del otorgamiento de incentivos, deberán acompañarse los siguientes documentos:

1. Copia certificada de la escritura constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
2. Copia certificada de la cédula de identificación fiscal.
3. Copia certificada del documento que acredite la personalidad cuando tramite la solicitud a nombre de otro.
4. Copia certificada de la última liquidación del instituto mexicano del seguro social o copia certificada del registro patronal ante el mismo, en caso de inicio de actividades.
5. Declaración en la que consten claramente especificados los siguientes conceptos:
  - a) Cantidad de empleos directos y permanentes que se generarán en los próximos 6 a 12 meses a partir de la fecha de la solicitud.
  - b) Monto de inversión en maquinaria y equipo.
  - c) Monto de inversión en la obra civil por la construcción, reconstrucción, ampliación, remodelación o demolición de las unidades industriales o establecimientos comerciales. Para este efecto el solicitante presentara un informe, bajo protesta de decir verdad, del proyecto con los datos necesarios para calificar el incentivo correspondiente.
  - d) Si la solicitud no cumple con los requisitos o no se anexan los documentos antes señalados, la autoridad municipal requerirá al promovente a fin de que en un plazo de 10 días cumpla con el requisito o documento omitido. En caso de no subsanarse la omisión en dicho plazo, la solicitud se tendrá por no presentada.
  - e) Cumplimentada la solicitud, la Hacienda Municipal, resolverá y determinará, los porcentajes de reducción con estricta observancia de lo que establece la tabla prevista en el artículo anterior.
6. Los contribuyentes que hayan sido beneficiados con los incentivos fiscales a que se refiere este Artículo, acreditarán ante la Hacienda municipal en la forma y términos que la misma determine dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del proyecto de construcción aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio, lo siguiente:
  - a. La generación de nuevos empleos permanentes directos, con la copia certificada del pago al instituto mexicano del seguro social.
  - b. El monto de las inversiones con copias de las facturas correspondientes a la maquinaria y equipo o con el pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, tratándose de las inversiones en obra civil.

**Artículo 125.** No se considerará que existe el inicio o ampliación de actividades o una nueva inversión de persona jurídica, si ésta estuviere ya constituida antes del 2008, ni por el sólo hecho de que cambie su nombre, denominación o razón social, y en el caso de los establecimientos que con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley ya se encontraban operando, y sean adquiridos por un tercero que solicite en su beneficio la aplicación de esta disposición, o en tratándose de las personas jurídicas que resulten de la fusión o escisión de otras personas jurídicas ya constituidas.

No se considera creación de nuevos empleos cuando se dé la sustitución patronal o los empleados provengan de centros de trabajo de la misma empresa.

**Artículo 126.** En los casos en que se compruebe que las personas físicas o jurídicas que hayan sido beneficiadas por estos incentivos fiscales, no hubiesen cumplido con los presupuestos de creación de las nuevas fuentes de empleos directos correspondientes al esquema de incentivos fiscales que promovieron; o se determine, conforme a la Legislación Civil del Estado, que la constitución del derecho de superficie o el arrendamiento de inmuebles es irregular, deberán enterar al Ayuntamiento, por medio de la Hacienda Municipal, las cantidades que conforme a la Ley de Ingresos del Municipio debieron haber pagado por los conceptos de impuestos y derechos causados originalmente, además de los accesorios que procedan conforme a la Ley.

#### **TRANSITORIOS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente presupuesto surtirá efectos legales a partir del primero de enero del año dos mil catorce y se derogan los acuerdos anteriores al respecto y a las discusiones que se opongan a su cumplimiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para dar cumplimiento al artículo 33 y 34 de la Ley del Órgano de Fiscalización las Cuentas Públicas y los Informes de Avance de Gestión Financiera serán presentados por los sujetos de fiscalización al Congreso, en términos de la ley, a través del Órgano, el cual deberá remitir el Informe del Resultado por conducto de la Comisión.

Para los efectos de lo que señala el párrafo anterior, se incluyen el DIF y SIAPA Municipal.

**ARTICULO TERCERO.-** Los asuntos relacionados para el interés del municipio y las relaciones laborales de sus trabajadores, el H. Ayuntamiento conocerá y autorizará en su caso las adecuaciones o reformas al convenio colectivo de trabajo, en los términos previstos en el presente presupuesto.

**ARTICULO CUARTO.-** En apego con el Art. 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley Federal del Trabajo demás ordenamientos legales aplicables; se anexa a este presupuesto, la relación de las Bases que reconoce este H. Ayuntamiento y del Personal que ocupa dichas bases;

**PRESIDENCIA**

- 1 Chofer B
- 2 Chofer
- 3 Capturista
- 4 Mecnógrafa
- 5 Trabajadora Social
- 6 Trabajadora Social

CUEVAS VENEGAS FELIPE  
 TORRES GUTIERREZ DOMINGO  
 ARREOLA BATISTA ROCIO MARGARITA  
 DOMINGUEZ GONZALEZ ELVA ALICIA  
 MEDINA CONTRERAS HILDA CECILIA  
 SALDAÑA VALDEZ MARIA BETZABE

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

- 7 Bibliotecaria
- 8 Bibliotecaria
- 3 Bibliotecaria
- 4 Bibliotecaria
- 5 Bibliotecaria
- 6 Bibliotecario
- 7 Bibliotecario
- 8 Bibliotecario
- 9 Capturista
- 10 Capturista
- 11 Capturista
- 12 Conmutador
- 13 Promotor Municipal de Bibliotecas
- 14 Bibliotecaria
- 15 Capturista
- 16 Mecnógrafa
- 17 Auxiliar de Contador
- 18 Bibliotecaria
- 19 Bibliotecaria
- 20 Bibliotecaria

MEZA RENTERIA MARIA TERESA  
 SANCHEZ VELAZQUEZ FATIMA VANESSA  
 RUIZ BATISTA LEONOR ILDA  
 MEZA RENTERIA JESUS  
 SUAREZ FRANCO LAURA  
 CORONA LLAMAS ARMANDO  
 FREGOSO RODRIGUEZ LUIS EGMIDIO  
 MORALES MARTINEZ JUAN CARLOS  
 MORENO PEÑA MA. DE LA LUZ  
 RAYGOZA RAMIREZ KATIRIA MELISSA  
 REGLA CARRILLO MARINA  
 PEÑA COBIAN GLORIA  
 RENTERIA RODRIGUEZ MA PETRA  
 CASTILLO MADRIGAL EVELIA  
 GARCIA TOVAR BIANCA LOAEZA ELENA  
 CORRALES NUÑEZ ROSA ELIA  
 ESCOBEDO VILLASEÑOR MARIA VERONICA  
 VILLASEÑOR GAMIÑO PATRICIA  
 DELGADO BARRERA REYNA YANETT  
 VIZCARRA FLORES ARACELI

**TESORERIA**

- 1 Agente Administrativo
- 2 Auxiliar de Cajero
- 3 Almacenista
- 4 Auxiliar de Contador
- 5 Auxiliar de Contador
- 6 Capturista
- 7 Capturista
- 8 Capturista
- 9 Capturista
- 10 Capturista
- 11 Contador
- 12 Capturista
- 13 Notificador
- 14 Auxiliar de Cómputo
- 15 Capturista
- 16 Capturista

RODRIGUEZ FLORES ROSARIO GRISEL  
 LOPEZ ROSAS JOSE IGNACIO  
 MEDINA CONTRERAS MIGUEL ABELARDO  
 GUERRERO INDA ARACELI ANGELICA  
 CARRILLO MICHEL MINERVA  
 CORONA SEPULVEDA MERCEDES GABRIELA  
 SANCHEZ GARCIA ROSA MARIA  
 GARCIA CARRILLO ROCIO  
 FLORES OROZCO MARIA ELENA  
 COVARRUBIAS RENTERIA OSCAR CECILIO  
 ALDRETE VILLAR NORMA ARMIDA  
 BRICEÑO CHACON OLGA LIDIA  
 PIÑA DUARTE SERGIO DAVID  
 RODRIGUEZ MONTES NORMA ALICIA  
 PIMIENTA PINZON AMANDA DIOCELINA  
 LOMELI SALCEDO MIREYA

**DIRECCION DE CATASTRO**

1	Auxiliar de Contador	RAMIREZ OLMEDA MA. DEL CARMEN
2	Capturista	DIAZ ROSALES CECILIA
3	Capturista	CUEVAS RIVERA LUZ ELENA
4	Capturista	ULLOA VELAZQUEZ MA. DOLORES
5	Encargada de Informática	ESCOBEDO GONZALEZ LUCIA
6	Capturista	RAMIREZ RODRIGUEZ MIGUEL

**CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMVO.**

1	Auxiliar de Contador	AVILA DELGADO ANA ROSA
2	Mecanógrafa	VEYRA SUJEY AGUILAR JAIME

**REGISTRO CIVIL**

1	Archivista	CUETO CERVANTES MARIA ISABEL
2	Capturista	ARREDONDO BANDA ELIDA
3	Capturista	SANCHEZ GARCIA BLANCA SILVIA
4	Capturista	DURAN COBIAN MA DE JESUS
5	Oficial de Registro Civil	MORALES FLORES JUAN CARLOS
6	Oficial de Registro Civil	MACEDO AGUIRRE NORMA LETICIA
7	Oficial de Registro Civil	BORRAYO GONZALEZ MARIA SUSANA
8	Oficial de Registro Civil	GUTIERREZ BORRAYO TERESA

**OBRAS PÚBLICAS**

1	Ayudante de Topógrafo	BERBEYER ARIAS ROBERTO
2	Ayudante de Topógrafo	BENITEZ RODRIGUEZ CARLOS HUMBERTO
3	Capturista	DUEÑAS ROMERO CLAUDIA YANETH
4	Mecánico	GONZALEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO
5	Operador de Camión	GUTIERREZ CONTRERAS BENJAMIN
6	Operador de Camión	ALCANTAR RODRIGUEZ PEDRO
7	Operador de Camión	RAYGOZA DIAZ ANTONIO
8	Operador de Camión	GUTIERREZ SANTANA JOSE ALFREDO
9	Técnico Topógrafo	CAÑEDO ROMERO OMAR ENRIQUE
10	Topógrafo	PUGA MARTINEZ SANTIAGO
11	Notificador	FLORES PIÑA LUIS ENRIQUE
12	Mecánico	RUIZ SANCHEZ LUIS ALFONSO

**SERVICIOS PUBLICOS**

1	Auxiliar de Mantenimiento	ARREOLA LOPEZ JULIO CESAR
2	Ayudante de Aseo Público	ESCATTEL BERNAL JUAN MANUEL
3	Ayudante de Aseo Público	IBARRA VILLASEÑOR VICTOR MANUEL
4	Ayudante de Aseo Público	ALVARADO GUTIERREZ MANUEL
5	Ayudante de Aseo Público	RODRIGUEZ RAMIREZ LEOPOLDO
6	Ayudante de Aseo Público	CASTAÑEDA ESTRADA EDILFONSO
7	Ayudante de Aseo Público	NAJAR HERNANDEZ ENRIQUE
8	Ayudante de Aseo Público	MENDOZA RIVERA JESUS ALBERTO
9	Ayudante de Aseo Público	DE LA CRUZ LARA RAMON
10	Ayudante de Aseo Público	VELAZCO RUIZ HECTOR
11	Ayudante de Aseo Público	LAMBARENA PALACIOS CRISTOBAL
12	Ayudante de Aseo Público	CASTILLO NAVARRO MIGUEL

13	Ayudante de Aseo Publico	ESCATTEL OTIZ RAMON
14	Ayudante de Electricidad	SUAREZ CAMARENA JOSE GILBERTO
15	Barrendero	GARRAFA JACOBO JUAN CARLOS
16	Chofer	CURIEL SALAZAR ROBERTO
17	Chofer	FRIAS HERNANDEZ JOSE GUADALUPE
18	Chofer	SANTILLAN HERNANDEZ LEONARDO
19	Chofer	PEREZ LOPEZ JULIO
20	Chofer	FLORES ARREOLA JUAN CARLOS
21	Drenajeros	CUEVAS VENEGAS JOSE MANUEL
22	Drenajeros	BECERRA FIGUEROA RAFAEL ENRIQUE
23	Fontanero	CURIEL BRISEÑO ALFREDO
24	Chofer	LOPEZ CARVAJAL JOSE ANGEL
25	Fontanero	ROJAS PEÑA HECTOR MANUEL
26	Fontanero	QUINTANA GUTIERREZ JUAN MANUEL
27	Guarda Panteón	ALCANTAR MENDEZ PEDRO
28	Guarda Panteón	SANDOVAL RUIZ J REFUGIO
29	Intendente	CECEÑA CORONA IGNACIO
30	Guarda Rastro	DE LA CRUZ ALMARAZ JOSE
31	Guarda Rastro	SAMANIEGA SALAZAR HECTOR MIGUEL
32	Guarda Rastro	VALDEZ GALVAN RAMON
33	Intendente	GUZMAN OROZCO LUIS FERNANDO
34	Intendente	FIGUEROA HERRERA MARIA DE JESUS
35	Intendente	SANTOS VALADEZ MIGUEL
36	Intendente	RODRIGUEZ TRUJILLO JOSE JUAN
37	Intendente	VELAZCO JIMENEZ CRISTOBAL
38	Ayudante de Aseo Publico	DUEÑAS ROMERO JORGE
39	Intendente	ARIAS PEÑA MARIA EDUWIGES
40	Intendente	MUÑOZ ROMERO JUAN ANTONIO
41	Intendente	ESPINOZA LERMA MONICA
42	Intendente	MORA GARCIA GERMAN
43	Mecanógrafa	ROBLES DE LA TORRE ELIZABETH
44	Intendente	ARREOLA JAIME JOSE LUIS
45	Guarda- rastro	FLORES SILLAS ROBERTO
46	Intendente	AVENDAÑO BUSTAMANTE MIGUEL
47	Intendente	ULLOA HERNANDEZ DARIO ALFONSO
48	Intendente	FREGOSO RODRIGUEZ ADRIAN
49	Intendente	INDA ULLOA INDALECIO
50	Intendente	NOLAZCO NAVARRO MARIA JOSEFINA
51	Ayudante de Aseo Publico	PAEZ BARBA CARLOS ENRIQUE
52	Ayudante de Aseo Publico	MUÑOZ VARGAS JUAN
53	Intendente	MELCHOR LOPEZ JOSE
54	Intendente	GARRAFA JACOBO RODRIGO
55	Intendente	JOYA CRUZ ISSAC
56	Intendente	RUIZ ARCE RAMON
57	Intendente	CORDERO FLORES EMMA ROXANA

58	Guarda- rastro	ESCATEL MORAN BENIGNO
59	Intendente	SANDOVAL RUIZ PEDRO
60	Jardinero	PEREZ CASTRO MÓNICA FABIOLA
61	Jardinero	MEDINA ARCINIEGA RAUL
62	Jardinero	ALCANTAR MENDEZ SANTOS
63	Jardinero	GARCIA DIAZ RICARDO
64	Jardinero	REYES BARBOSA GREGORIO
65	Jardinero	GUTIERREZ SANTANA EFRAIN
66	Jefe de Cuadrilla	SANDOVAL MARTINEZ VICTORIANO
67	Oficial Administrativo	PEÑA VIZCARRA GLORIA
68	Intendente	CARLOS ESCOBEDO LETICIA
69	Operador de Camión	PAEZ CASTAÑEDA MIGUEL
70	Operador de Camión	CONTRERAS ULLOA SILVESTRE
71	Drenajero	SANTOS ORTIZ JORGE ARMANDO
72	Operador de Camión	DIAZ YERENA JAVIER
73	Operador de Camión	SANTILLAN ROSALES VICENTE
74	Técnico Electricista	IBARRA PLASCENCIA VICTORIO
75	Técnico Mantenimiento de Equipo de Cómputo	GARCIA NUÑEZ ANTONIO DE JESUS
76	Velador del Mercado	RODRIGUEZ RAMIREZ JOSE JAVIER
<b>PLANEACION Y DESARROLLO</b>		
1	Capturista	TORRES MORALES MIRIAM ROXANA
2	Capturista	AGUIRRE RAMIREZ XOCHILT ERNESTINA
<b>DESARROLLO RURAL</b>		
1	Capturista	NUÑEZ ESCATEL AGUSTINA
2	Mecanógrafa	CIBRIAN NAVARRETE SOFIA ISABEL
3	Mecanógrafa	SALAZAR VELAZCO DELFINA
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		
1	Mecanógrafa	ORTIZ ARIAS ROSA MARIA
<b>DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA</b>		
1	Capturista	SUAREZ CAMARENA ESMERALDA
<b>PERSONAL BASIFICADO POR DETERMINACION DE AUTORIDAD LABORAL</b>		
1	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	
	Abogado	BOGARIN FLORES EDUARDO FRANCISCO
2	SIAPA LAS VARAS	
	Notificador	FREGOSO RANGEL JORGE LUIS
<b>PERSONAL DE BASE LABORAL EN EL DIF MUNICIPAL</b>		
<b>(Pagado con Presupuesto del DIF Municipal)</b>		
1	TRABAJADORA SOCIAL	IVETH YOLANDA VIRAMONTES
2	CAPTURISTA	LILIA LOPEZ CUENTAS
3	INTENDENTE	HECTOR TREJO SEPULVEDA
4	INTENDENTE	MICAELA LOPEZ CURIEL
5	MEDICO DENTISTA	ORLANDO SANDOVAL
6	PSICOLOGA	HILDA BARRIGA MUÑIZ
7	ENCARGADA DE CORTE Y CONFECCIÓN	BASILISA VENEGAS GUZMAN
8	AUXILIAR DE CONTADOR	AGUIRRE MONROY ELIDA
9	ASESOR JURIDICO	ROBLES AVALOS SERGIO JOEL

Atentamente Sufragio Efectivo. No Reelección. **C. DR. PABLO PIMIENTA MÁRQUEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **C. ING. MAHUATZIN LEONEL DÍAZ RODRÍGUEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **C. LUIS ESTEBAN FIGUEROA IBARRA**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **C. LUIS MANUEL ORTEGA BENÍTEZ**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **C. FLORENCIO MAYORGA MARTÍNEZ**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **C. JOSE LUÍS OCEGUEDA NAVARRO**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **C. LIC. ROSA GUILLERMINA DUEÑAS JOYA**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **C. LIC. ROSA MIRNA MORA ROMANO**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **C. ING. ESPIRIDION BAÑUELOS BENÍTEZ**, REGIDOR.- **C. LIC. CARLOS NAZARIO CUEVAS SALCEDO**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **C.C.P. DAVID ZEPEDA GARCÍA**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **C. JESÚS RASURA MADRIGAL**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **C. PROFR. RODOLFO ORTEGA BENÍTEZ**, REGIDOR.- **C. PROFR. RAMÓN MORAN GALAVIZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- *Rúbrica.*

COPIA DE INTERNE

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
01 04 - #progr	AGUA POTABLE	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un deficiente suministro de agua potable	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 - 2014

<p>Eje Estratégico 3: Servicios Públicos de Calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo 14. Cobertura de agua potable y servicio de drenaje en el Municipio.</li> </ul>	<p>PND: EJE 4 SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EN EL NUMERAL 4.1 AGUA; EL OBJETIVO 1: DICE INCREMENTAR LA COBERTURA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL PAÍS</li> </ul>
---	--

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p>Objetivo Estratégico EN EL NUMERAL 6.2.4.1 SERVICIOS A LA VIVIENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EL OBJETIVO ESPECIFICO DICE DOTAR DE SERVICIOS BÁSICOS A LAS VIVIENDAS A LA POBLACIÓN NAYARITA. LA ESTRATEGIA ES AMPLIAR Y MANTENER LA COBERTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO</li> </ul>	
---	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
Dirección de planeación y desarrollo municipal	3,345,400	6,474	Metros lineal	1,295	Hogares

COPIA DE INTERES

Nombre del Programa: AGUA POTABLE						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
F(Fin)	Buen servicio de agua potable ( suministro suficiente, continuo y de calidad)	Índice del servicio de agua potable	X1(viviendas con agua potable/ total de viviendas)	Anual	2.- Programa de resultados de INEGI	
P1	Mejorar suministro de agua potable	Índice de cobertura agua potable	<u>No. De viviendas con agua</u> Total de viviendas <u>Nivel de cobertura final</u>  Nivel cobertura inicial	Anual	Encuestas realizadas en campo	
P1C1	Contar con fuentes de abastecimiento suficiente	Índice de fuentes de abastecimiento	$\frac{m^3 \text{ abastecidos}}{m^3 \text{ necesarios}}$	Trimestral	Verificación del gasto en la fuente	
P1C2	Mejorar la cobertura de redes de agua potable	Índice de cobertura de redes de agua potable	No de viviendas con agua / Total de viviendas	Trimestral	Encuestas realizadas en campo	

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
02 04 - #progr	DRENAJE SANITARIO	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un deficiente suministro de la red de drenaje	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 - 2014

<p>Eje Estratégico 3: Servicios Públicos de Calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo 14. Cobertura de agua potable y servicio de drenaje en el Municipio.</li> </ul>	<p>PND: EJE 4 SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EN EL NUMERAL 4.1 AGUA; EL OBJETIVO 1: DICE INCREMENTAR LA COBERTURA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL PAÍS</li> </ul>
---	--

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p>Objetivo Estratégico EN EL NUMERAL 6.2.4.1 SERVICIOS A LA VIVIENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EL OBJETIVO ESPECIFICO DICE DOTAR DE SERVICIOS BÁSICOS A LAS VIVIENDAS A LA POBLACIÓN NAYARITA. LA ESTRATEGIA ES AMPLIAR Y MANTENER LA COBERTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO</li> </ul>	
---	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
Dirección de planeación y desarrollo municipal	3,345,400	2,788	Metros lineal	557	Hogares

COPIA DE INTERIOR

Nombre del Programa: DRENAJE						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
F(Fin)	Buen servicio de DRENAJE SANITARIO ( suministro suficiente, continuo y de calidad)	Índice del servicio de DRENAJE SANITARIO	X1(viviendas con DRENAJE SANITARIO/ total de viviendas)	Anual	2.- Programa de resultados de INEGI	
P1	Mejorar suministro de DRENAJE SANITARIO	Índice de cobertura DRENAJE SANITARIO	No. De viviendas con <u>DRENAJE SANITARIO</u> Total de viviendas <u>Nivel de cobertura final</u> Nivel cobertura inicial	Anual	Encuestas realizadas en campo	
P1C1	Infraestructura sanitaria con mayor vida útil	Índice de vida útil de los materiales	Vida útil real de <u>materiales instalados</u> Vida útil de materiales de acuerdo a norma	Anual		
P1C2	Mantenimiento adecuado del sistema de alcantarillado	Índice de mantenimiento del sistema de alcantarillado	Metros totales de redes <u>con mantenimiento</u> Metros totales de redes existentes	Anual	Verificación física de redes	
P2	Ampliación de infraestructura sanitaria existente	Índice de ampliación de infraestructura sanitaria	Número de localidades y colonias <u>atendidas sin red</u> Número total de localidades y colonias sin red	Anual	Levantamiento de censo local anual	

Nombre del Programa: DRENAJE						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
P2C1	Aplicación de los planes de desarrollo urbano en introducción de redes	Índice de cumplimiento del plan de desarrollo urbano en introducción de redes	Número total de localidades y colonias <u>atendidas</u> Número total de localidades y colonias por atender de acuerdo al plan de desarrollo	Anual	Revisión de cumplimiento de metas del plan en materia de alcantarillado	
P2C2	Aumentar el número de redes introducidas disminuyendo el costo de estas	Índice de redes de alcantarillado introducidas	Costo por metro <u>lineal final del año</u> costo por metro lineal inicial del año	Anual	Levantamiento de censo local anual	

COPIA DE

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
03 04 - #progr	<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un deficiente mantenimiento y abastecimiento de la red de alumbrado público	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 - 2014

<p>Eje Estratégico 1: Seguridad pública</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo 1. Seguridad ciudadana y prevención del delito.</li> </ul>	<p>PND: EJE 4 SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EN EL NUMERAL 4.9 EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL</li> </ul>
--	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3 DESARROLLO INTEGRAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>OBJETIVO ESPECIFICO 6.3.4 COMPROMISO CON EL DESARROLLO SUSTENTABLE</li> </ul>	
--	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
Servicios Públicos	380,000	1,960	focos	660	Cuadras

Nombre del Programa: ALUMBRADO PÚBLICO						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
F	Mejorar el servicio de alumbrado público	Mejoramiento alumbrado público	Mejoramiento del servicio de alumbrado público = $x_1$ (mejoramiento de la cobertura) + $x_2$ (mejoramiento del funcionamiento) + $x_3$ (disminución del costo de alumbrado público)	Anual	Censo de CFE y municipal, así como reportes financieros	
P1	Lograr un funcionamiento integral de las lámparas, para contar con un óptimo servicio de alumbrado público.	Índice de funcionamiento	Mejoramiento del funcionamiento = lámparas funcionando / lámparas totales	Mensual	Bitácoras de supervisión	
P1,C1	Implementar un plan preventivo de mantenimiento	Índice de mantenimiento	Mantenimiento = lámparas reemplazadas / lámparas totales sin funcionar	Mensual	Bitácoras de supervisión	
P2	Ampliar la infraestructura existente	Índice de cobertura	Mejoramiento de la cobertura = $\frac{\text{Total de cuerdas con cobertura actual}}{\text{Total de cuerdas con cobertura inicial}}$	Anual	Censo de CFE y municipal	
P2, C1	Buscar alternativas de financiamiento para la ampliación de la red.	Índice de financiamiento	$\frac{\text{financiamiento final de infraestructura}}{\text{financiamiento inicial de infraestructura}}$	Anual	Reportes financieros	

Nombre del Programa: ALUMBRADO PÚBLICO						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
P2, C2	Priorizar las necesidades asignando presupuesto a la partida de ampliación de la infraestructura de alumbrado público.	Índice de asignación	presupuesto asignado <u>a alumbrado público</u> presupuesto total de infraestructura	Anual	Reportes financieros	

COPIA DE INTERNET

Clave funcion/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
04 04 - #progr	<b>CONECTIVIDAD RURAL</b>	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un deficiente mantenimiento de caminos saca cosechas	Agricultores, ganaderos y pueblos serranos

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 - 2014

<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo 7. Impulsar la producción, competitividad y sustentabilidad de la agricultura, ganadería, minería, recursos forestales y pesca.</li> </ul>	<p>PND: Eje 3 Igualdad de oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EN EL NUMERAL 3.2.2 Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de las vías y medios de comunicación y de transporte para conectar a las regiones menos desarrolladas del país.</li> </ul>
---	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p><b>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3 DESARROLLO INTEGRAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>OBJETIVO ESPECIFICO Contribuir en la mejora de la vida de los diversos grupos vulnerables atendiendo sus problemáticas específicas con programas que reduzcan la marginación y propicien la cohesión social.</li> </ul>	
---	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
Obras públicas	0	90	km	2,300	Personas

Nombre del Programa: CONECTIVIDAD RURAL						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (Texto)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (Hipótesis)
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DEL CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
F	Construcción y conservación de caminos rurales	Índice de caminos con las especificaciones de acuerdo a norma	Numero de caminos en <u>buen estado</u> (km) número total de caminos(km)	Anual	expedientes técnicos	Objetivo Mantenerse y financiarse con beneficiarios de obra
P1	Mantenimiento de caminos	Índice de mantenimiento de caminos	Numero de caminos con <u>mantenimiento</u> (km) número total de caminos (km)	Semestral	Supervisión	Objetivo Mantenerse y financiarse con beneficiarios de obra
P1 C1	Utilizar materiales adecuados	Índice de materiales utilizados	Tiempo de durabilidad <u>del material utilizado</u> tiempo estimado de durabilidad del material utilizado	Semestral	Supervisión y pruebas de laboratorio	Objetivo Mantenerse y financiarse con beneficiarios de obra
P1 C2	Realizar mantenimiento en tiempo	Índice de de mantenimiento preventivo	Cantidad de mantenimientos <u>realizados en tiempo</u> Cantidad de mantenimientos necesarios	Anual	Expedientes técnicos	Objetivo Mantenerse y financiarse con beneficiarios de obra
P2	Ampliar la red carretera cuidando el impacto ambiental	Índice de obras con especificaciones	Caminos ejecutados con especificaciones <u>para zonas de riesgos</u> Total de obras en caminos que requieren especificaciones técnicas para riesgos	Anual	Estudios	Objetivo Mantenerse y financiarse con beneficiarios de obra
P2C1	Construcción de caminos rurales con la infraestructura adecuada	Índice de construcción de caminos	<u>No. de caminos construidos</u> Total de caminos requeridos	Obra	Estudios	Objetivo Mantenerse y financiarse con beneficiarios de obra
P2C4	Reforestación de caminos rurales	Índice de Reforestación de caminos rurales	<u>Cantidad de m<sup>2</sup> reforestados</u> Cantidad total de m <sup>2</sup> necesarios a reforestar	Obra	Expedientes técnicos	Objetivo Mantenerse y financiarse con beneficiarios de obra

Clave funcion/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
05 04 - #progr	URBANIZACIÓN	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un alto porcentaje de calles por empedrar y rehabilitar	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 - 2014

<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo 16. Acondicionamiento de vialidades. La creación de programas conjuntos entre los distintos niveles de gobiernos para reparación de 100 cuadras y caminos en el Municipio señalados como focos rojos.</li> </ul>	<p>PND: Eje 3 Igualdad de oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EN EL NUMERAL 3.2.2 Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de las vías y medios de comunicación y de transporte para conectar a las regiones menos desarrolladas del país.</li> </ul>
---	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3 DESARROLLO INTEGRAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>OBJETIVO ESPECIFICO Contribuir en la mejora de la vida de los diversos grupos vulnerables atendiendo sus problemáticas específicas con programas que reduzcan la marginación y propicien la cohesión social.</li> </ul>					
Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
Planeación y desarrollo municipal	10,036,200	100	cuadras	10,000	Personas

COPIA DE ENTREGA

Nombre del Programa: URBANIZACIÓN						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MÉTODOS DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
		NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN	Mejorar el estado en que se encuentran las vialidades	Índice de funcionalidad de vialidades (ifv)	0.50(ifv final de vialidades primarias/ifv inicial vialidades primarias)+0.50(ifv final de vialidades secundarias/ifv inicial de vialidades secundarias)	Anual	Inventario de vialidades valorado y actas de entrega de obras	Este programa se aplicara en calle urbanizada: que tenga red de drenaje, red de agua y en su caso pavimento
P1	Lograr un mantenimiento adecuado	Índice de mantenimiento	<u>Cuadras rehabilitadas</u> cuadras en mal estado	Trimestral	Reporte de expediente técnico	
P1C1	Mejorar la ejecución del mantenimiento considerando los tiempos de intervención adecuados	Índice de mantenimiento	No. De mantenimientos <u>realizados según la norma</u> no. De mantenimientos realizados	Anual	Norma y reportes de mantenimiento	
P1C2	Implementar curso de capacitación a personal de mantenimiento	Índice de capacitación en mantenimiento	No. de personas <u>que acreditan</u> no. De personas que requieren capacitarse	Anual	Lista de asistencia a cursos y listas de nomina del área	
P2	Ampliar cobertura en pavimentación	Índice de cobertura en pavimentación	Cuadras con algún <u>tipo de pavimento</u> cuadras totales	Anual	Actas de entrega y diagnostico	
P2C1	Incrementar los recursos destinados a este rubro respecto al ejercicio anterior	Índice de gestión de recursos	Inversión per cápita por <u>cuadra afectada inicial</u>  inversión per cápita por cuadra afectada final	Anual	Cierre de ejercicio	
P2C2	Fortalecer el área de elaboración de proyectos	Índice de efectividad de proyectos	Proyectos aprobados técnicamente que <u>cumplen especificaciones</u> proyectos elaborados	Anual	Expedientes	

Clave funcion/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
06 04 - #progr	PARQUES Y JARDINES	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un deficiente mantenimiento en espacios recreativos	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 - 2014

<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo 16. Acondicionamiento de vialidades. La creación de programas conjuntos entre los distintos niveles de gobiernos para reparación de 100 cuadras y caminos en el Municipio señalados como focos rojos.</li> </ul>	<p>PND: Eje 3 Igualdad de oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EN EL NUMERAL 3.8 Cultura, arte, recreación y deporte.</li> </ul>
---	--

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p><b>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>OBJETIVO ESPECIFICO 6.2.2 DESARROLLO CULTURAL, 6.2.5 DEPORTE PARA TODOS Y 6.2.6 UNIFICACIÓN FAMILIAR.</li> </ul>	
--	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Beneficiario(s)
Servicios públicos			

COPIA DE INTERNO

Nombre del Programa: PARQUES Y JARDINES						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO (FORMULA)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN	Mejora y suficiencia de los espacios recreativos	Índice de espacios recreativos funcionales	Espacios Recreativos <u>Funcionando</u> en m <sup>2</sup> Total m <sup>2</sup> de Espacios Recreativos	Anual	1. Formato de inspección de espacios recreativos 2. Censo a la población	
		Funcionalidad de espacios recreativos	Áreas verdes + acceso discapacitados +iluminación+ juegos infantiles + instalaciones deportivas + limpiezas	Anual	Encuesta por muestreo	
		Efectividad de espacios recreativos funcionales	Índice de Espacios Recreativos <u>Funcionales</u> año final Índice de Espacios Recreativos Funcionales año inicial	Anual	1. Formato de inspección de espacios recreativos 2. Censo a la población	
P. 1	Lograr un mantenimiento y rehabilitación adecuado	Índice de espacios recreativos rehabilitados	Espacios <u>recreativos rehabilitados</u> Total de espacios recreativos que necesitan de rehabilitación	ANUAL	Formato de inspección encuesta por muestreo probabilístico	
		Índice de mantenimiento a espacios recreativos	Espacios Recreativos <u>que reciben mantenimiento</u> Total de espacios recreativos que requieren mantenimiento	Anual	Formato de inspección encuesta por muestreo probabilístico	

Nombre del Programa: PARQUES Y JARDINES						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO (FORMULA)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
P.1.C.1	Contar con la solvencia económica necesaria	Índice de solvencia económica requerida	$X_1$ ( recursos propios destinado al programa/  Total de recursos requerido para el programa)+ $X_2$ (recursos externos destinado al programa/ Total de recursos requeridos para el programa)	Trimestral	Trimestre anterior	
P.1.C.2	Contar con el equipamiento adecuado	Índice de equipamiento de espacios recreativos	equipo existente de <u>espacios recreativos</u> equipo necesario de espacios recreativos	Semestral	Inventario de almacén	
P.2	Lograr espacios recreativos de calidad	Índice de calidad de los espacios recreativos	<u>Usuarios satisfechos</u> Total de usuarios	Anual	Encuesta por muestreo probabilístico	
		Índice de usuarios satisfechos	$X_1$ ( juegos funcionan bien) + $X_2$ (costos de basura suficientes) + $X_3$ (sanitarios públicos limpios)	Anual	Encuesta por muestreo	

Nombre del Programa: PARQUES Y JARDINES						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO (FORMULA)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
P.2.C.1	Fomentar el cuidado y uso debido por la población	Índice de difusión del cuidado de espacios recreativos	Núm. de usuarios que conocen el cuidado <u>de espacios recreativos</u> Total de usuarios	Trimestral	Formato de reporte de actividades realizadas	
P.2.C.2	Implementar programas de actividades sociales, culturales y deportivas	Índice de programas de actividades en espacios recreativos	Núm. Usuarios que asisten a actividades <u>en espacios recreativos</u> Población total convocada	Trimestral	Formato de reporte de programas realizados	
P.3	Incremento de espacios recreativos	Índice de incremento de los espacios recreativos	Espacios recreativos <u>por habitante año final</u> Espacios recreativos por habitante año inicial	Anual	Formato de registro de nuevos espacios recreativos	
		Índice de espacios recreativos por habitantes	<u>Población Total</u> Total de espacios recreativos m <sup>2</sup>	Anual	Censo poblacional y reportes de desarrollo urbano	
P.3.C.1	Incrementar el monto de la inversión en nuevos esp. Recreativos	Índice de inversión de nuevos espacios recreativos	Inversión per cápita en <u>espacios recreativos año final</u> inversión per cápita en espacios recreativos año inicial	Trimestral	Cuenta publica ejer anterior	
P.3.C.2	Lograr regular el crecimiento de nuevos asentamientos humanos	Índice de nuevos asentamientos humanos regularizados	Nuevos asentamientos <u>humanos regulares</u> Total de nuevos asentamientos humanos	Semestral	Reportes de inspección de obras públicas sobre nuevos asentamientos	

Clave funcion/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
07 04 - #progr	MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un deficiente servicio de recolección y tratamiento de residuos sólidos	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 - 2014

<p>Eje Estratégico 3: Servicios públicos de calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo 17. Eficientar la recolección y manejo de residuos y concientización en el tema ambiental.</li> </ul>	<p>PND: Eje 4 Sustentabilidad Ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EN EL NUMERAL</li> </ul>
---	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>OBJETIVO ESPECIFICO</li> </ul>	
---	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Beneficiario(s)
Servicios públicos	4,320,000		17,573 habitantes

COPIA DE INTERNET

Nombre del Programa: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS						
Nivel	Resumen Narrativo (texto)	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
		Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Mejoramiento del Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos	Recolección de Residuos Sólidos	<u>Número de Viviendas con Servicio</u> / Número Total de Viviendas	Anual	Reportes Diarios por medio de Bitácoras	
		Tratamiento de Residuos sólidos	Toneladas Tratadas de <u>Residuos Sólidos</u> / Total de Toneladas de Residuos Recolectadas	Anual	Registros Administrativos	
P1	Adquisición de Equipamiento y Adecuado Uso del Mismo	Equipamiento	<u>Camiones Recolectores Existentes</u> / Camiones Recolectores Requeridos	Anual	Inventario del Patrimonio	
P1C1	Contar con los Recursos Económicos Suficientes	Recursos Económicos	<u>Total de Recursos Recibidos</u> / Recursos Requeridos para la Operación	Anual	POA	
P1C2	Personal Operativo Capacitado	Capacitación	Total de Personal Capacitado <u>con exámenes aprobados</u> / Total de Personal Capacitado	Semestral	Examen Aprobado	
P2	Contar con Relleno Sanitario	Relleno Sanitario	<u>Capacidad Ocupada del Relleno</u> / Capacidad Instalada del Relleno Sanitario	Anual	Registros Administrativos	
P2C1	Contar con el Terreno Suficiente para el Funcionamiento a Largo Plazo	Suficiencia de Terrenos	<u>Numero de Terrenos en m<sup>2</sup> para Vida Útil</u> / Total de Terrenos	10 Años	Título de Propiedad	

Nombre del Programa: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS						
Nivel	Resumen Narrativo (texto)	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
		Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición		
			Requeridos			
P2C2	Contar con el Equipamiento de Relleno Sanitario	Suficiencia de Recursos	<u>Total de Recursos Recibidos</u>  Recurso Requerido para la Adquisición de Terrenos	Anual	POA	
P3	Tratamiento Adecuado de los Residuos Sólidos	Tratamiento de Residuos sólidos	<u>Toneladas Tratadas de Residuos Sólidos</u> Total de Toneladas de Residuos Recolectadas	Anual	Registros Administrativos	
P3C1	Fomentar la Concientización en la Ciudadanía	Concientización Ciudadana	<u>Número de Habitantes instruidos</u>  Total de Habitantes	Anual	Encuesta	
P3C2	Contar con Centros de Acopio y Reciclaje	Centros de Acopio y Reciclaje	Capacidad de Centros <u>de Acopio Instaladas</u>  Capacidad Requerida en Centros de Acopio	Anual	Registros Administrativos	
Clave funcion/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)		PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
08 04 - #progr	SEGURIDAD PÚBLICA		X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un deficiente servicio de seguridad pública	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 - 2014

<p>Eje Estratégico 1: Seguridad pública</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo 1: Seguridad ciudadana y prevención del delito. Disminución del delito común y coordinación con otros órdenes de gobierno para el combate a la delincuencia organizada, a su vez la reconstrucción del tejido social a través de políticas públicas. Objetivo 2: Recuperación de espacios de convivencia y denuncia ciudadana. Desarrollar un sentido de pertenencia y redes simbólicas en espacios públicos a la par de incrementar la denuncia ciudadana</li> </ul>	<p>PND: Eje 1 Estado de Derecho y Seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EN EL NUMERAL: 1.1 CERTEZA JURÍDICA. 1.2 PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. 1.4 CRIMEN ORGANIZADO. 1.5 CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. 1.7 DERECHOS HUMANOS. 1.12 CUERPOS POLICIALES. 1.13 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</li> </ul>
---	--

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Políticas Públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>OBJETIVO ESPECIFICO 3.4.1 GOBERNABILIDAD. POLÍTICA DE SEGURIDAD. RECUPERAR Y MANTENER LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN EN TODOS LOS RINCONES DEL ESTADO, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MATERIAL DE TODA LA SOCIEDAD.</li> </ul>	
--	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Beneficiario(s)	
Seguridad Pública	9,117,159		70,399	habitantes

Nombre del Programa: SEGURIDAD PÚBLICA						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
F	Mejoramiento de la seguridad publica	Índice de Seguridad	$\frac{\% \text{ de Delitos Actuales}}{\% \text{ del Año Anterior}}$	Trimestral/ Anual	Reportes de Incidencias presentados. Encuestas de satisfacción con la Ciudadanía	
P1	Profesionalización del cuerpo policiaco	Índice de policías profesionalizados I.P.P	$\frac{\text{total de policías profesionalizados}}{\text{total de policías}}$	Trimestral/ Anual	Reportes de Expedientes y Constancias de Formación y Acreditación	
P1C1	Capacitando en el área táctica y Operativa	Inicie de Capacitación I.P.C	$\frac{\text{No. Policías con Acred. No. Total de Policías}}{\text{Total de Policías}}$	Trimestral/ Anual	Constancias de Acreditación anexa a c/u de los expedientes	
P1C2	Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de los cuerpos policiacos	índice de cumplimiento del perfil	$\frac{\text{total de policías con perfil}}{\text{total de policías}}$	Trimestral/ Anual	Constancias de Acreditación anexa a c/u de los expedientes	
P2	Recursos Necesarios Humanos y materiales	índice de Recursos suficientes	$X_1(\text{Recursos Humanos Suficientes}) + X_2(\text{Recursos Materiales suficientes})$	Trimestral/ Anual	En el expediente de pago e inversión en el documento. De egresos	
P2C1	Contar con Recurso humano suficiente	Policías per cápita	$\frac{\text{Total de Habitantes}}{\text{Total de Policías}}$	Trimestral/ Anual	Plantilla de personal y estadísticas de INEGI	
P2C2	Contar con el parque vehicular suficiente y funcionando	Índice de Inversión Parque Vehicular	$\frac{\text{Unidades móviles (patrullas) por habitante}}{\text{Estándar de unidades móviles por habitante}}$	Trimestral/ Anual	inventario vehicular	
P2C3	Contar con el equipamiento básico para la operatividad	Índice de Equipamiento Adecuado	$\frac{\text{No. de policías equipados adecuadamente}}{\text{total de policías}}$	Anual	registro del patrimonio municipal con respaldo	

Nombre del Programa: SEGURIDAD PÚBLICA						
RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)	
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
P3	Disminuir la corrupción de policías	índice de corrupción	No. de ciudadanos que han participado en un <u>proceso de corrupción</u> total de ciudadanos	Trimestral/Anual	Encuestas  Bitácora de quejas	
P3C1	Reconociendo su trabajo en base a objetivos	índice de sistemas de estímulo	Cuerpos policiacos con sistemas de <u>estimulo implementados</u> total de cuerpos policiacos	Trimestral/Anual	Registros	
P3C2	Ofrecer medios de comunicación que faciliten la denuncia	índice de comunicación	número de personas que saben dónde denunciar un <u>hecho de corrupción</u> total de personas	Trimestral/Anual	Encuesta	
p3c3	supervisar los cuerpos policiacos	índice de supervisión	número de policías <u>supervisados</u> total de policías	trimestral/anual	reportes de supervisión	

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
09 04 - #progr	ASISTENCIA SOCIAL	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un rezago social importante en el municipio, el 40.9% de la población vive en pobreza.	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 - 2014

<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo 12: Cobertura social. Ampliar la cobertura de servicios sociales y capacitación e Informar e incentivar la distribución de información acerca de los derechos de las mujeres.</li> </ul>	<p>PND: Eje 3 Igualdad de Oportunidades</p> <p>3.2 Salud: Objetivo 4 Mejorar las condiciones de salud de la población. Objetivo 5 Brindar servicios de salud eficientes, con calidad, calidez y seguridad para el paciente. Objetivo 6 Reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables. Objetivo 7 Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud mediante el aseguramiento médico universal.</p> <p>3.6 Grupos vulnerables: Objetivo 17 Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.</p>
---	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<h3>OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Políticas Públicas</h3> <p><b>Objetivo de Calidad Vida:</b> Alcanzar el Bienestar Social de los habitantes del Estado de Nayarit, a través de Políticas Públicas cercanas a la gente; que consoliden el Desarrollo Sustentable, Económico, Social y Político.</p> <p><b>Objetivo Específico 6.2.6 Unificación Familiar:</b> Contribuir en la integración de la Familia fortaleciendo los espacios de convivencia y las tradiciones familiares.</p> <p><b>Objetivo Específico 6.2.7. Población Vulnerable:</b> Contribuir en la mejora de la vida de los diversos grupos vulnerables atendiendo sus problemáticas específicas con programas que reduzcan la marginación y propicien la cohesión social.</p>
--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
DESARROLLO SOCIAL	1,681,441	560	Apoyos	560	habitantes

Nombre del Programa: ASISTENCIA SOCIAL						
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
		Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición		
Fin	Lograr una adecuada atención a la población que enfrenta situaciones temporales de desventaja	Índice Atención a la Población en Situación de Desventaja	No. De Personas Apoyadas / Población en Desventaja	Anual	Por medio de informes de los apoyos otorgados (Mensual)	
P.I	Canalizar o cubrir necesidades económicas o en especie a la población ante las emergencias	Índice de Necesidades Económicas, Materiales y Canalización de población vulnerable	(Apoyos Económicos Otorgados/Solicitudes de Apoyos económicos) + (Apoyos Materiales Otorgados/Solicitudes de Apoyos Materiales)+(Número de personas canalizadas/solicitudes para canalización)	Anual	Por medio de informes de los apoyos otorgados (mensual)	
C.I.	Otorgar apoyos Económicos Directos a la población en estado de desventaja.	Índice de Apoyos Directos Otorgados	(Apoyos Económicos Otorgados/Solicitudes de Apoyos económicos) + (Apoyos Materiales Otorgados/Solicitudes de Apoyos Materiales)+	Anual	Bitácora y controles de Apoyos	
C.II.	Canalizar a la población en estado de desventaja para cubrir sus necesidades	Índice de Canalizaciones	Número de personas canalizadas/solicitudes para canalización	Anual	Bitácora y controles de Canalizaciones	

Clave funcion/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
10 04 - #progr	<b>PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL</b>	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe una tasa de desempleo importante en el municipio de Compostela.	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 - 2014

<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo 6. Sinergias para elevar la competitividad económica. Objetivo 7. Impulsar la producción, competitividad y sustentabilidad de la agricultura, ganadería, minería, recursos forestales y pesca.</li> </ul>	<p>PND: Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos 81 Economía y finanzas públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.4 Promoción del empleo y paz laboral la finalidad de la política económica de la presente Administración será lograr un crecimiento sostenido más acelerado y generar los empleos formales que permitan mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos.</li> </ul>
--	--

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p><b>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3: Desarrollo Integral</b></p> <p>6.3.1 Empleos de calidad: Fortalecer el papel promotor e impulsor del gobierno para generar empleos calificados en cadenas de valor, que articulen las unidades económicas con los mercados regionales, nacionales e internacionales</p>
---

Nombre del Programa: EMPLEO TEMPORAL						
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
		Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Aumentar el índice empleo	Índice de empleo	Personas ocupadas / Personas económicamente activas			
P1	Aumentar la Oferta Laboral	Mejoramiento de la oferta laboral	Total Personas ocupadas / Total Personas económicamente activas	ANUAL	Registros	
P1C1	Contar con programas de empleo temporal	Índice de empleo temporal	Total de personas empleadas en el programa de empleo temporal / total de personas desocupadas	ANUAL	Registros	

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
11 04 - #progr	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un potencial de producción y comercialización importante en el municipio.	Artesanos

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 - 2014

<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo 6. Sinergias para elevar la competitividad económica. Impulsar y promover las actividades económicas del Municipio.</li> </ul>	<p>PND: Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos 81 Economía y finanzas públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.9 Desarrollo regional integral: OBJETIVO 13 Superar los desequilibrios regionales aprovechando las ventajas competitivas de cada región, en coordinación y colaboración con actores políticos, económicos y sociales al interior de cada región, entre regiones y a nivel nacional.</li> </ul>
---	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3: Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>6.3.3. Crecimiento Económico Sectorial y Regional</li> </ul>	
--	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	127,417	10	Cursos	80	Personas

Nombre del Programa: FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL						
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Fomento al empleo a actividades artesanales	Índice de comercialización de artesanías	Comercialización actual / Producción	TRIMESTRAL	Registros	
P1	Aumentar el número de productores capacitados	Índice de personas capacitadas	No de personas que asistieron al curso de capacitación / No. De personas que comercializan	TRIMESTRAL	Registros	
P1C1	Contar con cursos de capacitación para apoyo a la comercialización	Índice de cursos de capacitación	Cursos impartidos / Cursos necesarios	TRIMESTRAL	Registros	

COPIA DE INTERNET

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
12 04 - #progr	FOMENTO AL DESARROLLO COMERCIAL	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un rezago importante en la oferta laboral en el municipio de Compostela	Mujeres en edad de auto emplearse

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 - 2014

<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo 12: Cobertura social. Ampliar la cobertura de servicios sociales y capacitación e Informar e incentivar la distribución de información acerca de los derechos de las mujeres.</li> </ul>	<p>PND: Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos 81 Economía y finanzas públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.4 Promoción del empleo y paz laboral la finalidad de la política económica de la presente Administración será lograr un crecimiento sostenido más acelerado y generar los empleos formales que permitan mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos.</li> </ul>
---	--

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3: Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>6.3.3. Crecimiento Económico Sectorial y Regional.</li> </ul>	
---	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Beneficiario(s)
DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	254,834	100 Apoyos	1,000 Mujeres

Nombre del Programa: FOMENTO AL DESARROLLO COMERCIAL						
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
		Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Fomento al autoempleo	Índice de autoempleo	Total de personas auto empleadas / Total de personas			
P1	Aumentar el número de personas auto empleadas	Índice de personas auto empleadas	Total Personas auto empleadas / Total Personas económicamente activas	TRIMESTRAL	Registros	
P1C1	Aumentar el número de apoyos al autoempleo	Índice de mejoramiento de apoyos al autoempleo	Total de apoyos para autoempleo / Total de apoyos para autoempleo necesarios	TRIMESTRAL	Registros	

COPIA DE INTERNET

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
13 04 - #progr	FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un rezago importante en la oferta laboral en el municipio de Compostela	Mujeres en edad de auto emplearse

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 - 2014

<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo 8. Fortalecer el sector turístico. Compostela es uno de los Municipios más visitados en el Estado de Nayarit, siendo su principal destino turístico las zonas de playas.</li> </ul>	<p>PND: Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos 81 Economía y finanzas públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.8 Turismo: OBJETIVO 12 Hacer de México un país líder en la actividad turística a través de la diversificación de sus mercados, productos y destinos, así como del fomento a la competitividad de las empresas del sector de forma que brinden un servicio de calidad internacional.</li> </ul>
--	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3: Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>6.3.3.2 Turismo y Desarrollo Regional. Consolidar el turismo como un motor de la actividad económica con el fortalecimiento de programas de desarrollo y de una cultura de calidad.</li> </ul>	
--	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	339,778	15	talleres	220	Personas

Nombre del Programa: FOMENTO AL DESARROLLO COMERCIAL						
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
		Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Fomentar y promocionar el desarrollo turístico	Índice de fomento al desarrollo turístico	Inversión al fomento de desarrollo turístico / Inversión al fomento desarrollo turístico necesario	TRIMESTRAL	Registros	
P1	Aumentar el desarrollo turístico	Índice de mejoramiento del desarrollo turístico	Total de cuartos existentes al final del año anterior / Total de cuartos existentes actual	TRIMESTRAL	Registros	
P1C1	Mejorar la ocupación hotelera	Índice de ocupación hotelera	Total de cuartos ocupados / total de cuartos existentes		Registros	

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
14 04 - #progr	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PESCA	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe poca atención a un sector importante de la economía del municipio de Compostela el cuál ha crecido lenta y desordenadamente por falta de atención.	Población que tenga que ver con el sector pesquero.

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 - 2014

<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo 7. Impulsar la producción, competitividad y sustentabilidad de la agricultura, ganadería, minería, recursos forestales y pesca. Gestionar y aplicar recursos financieros y tecnologías para el mejoramiento de la producción agrícola, ganadera, minera, forestal y pesquera de Compostela.</li> </ul>	<p>PND: Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos 81 Economía y finanzas públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.7 Sector Rural: OBJETIVO 8 Abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles provenientes de nuestros campos y mares.</li> </ul>
---	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3: Desarrollo Integral 6.3.3. Crecimiento Económico Sectorial y Regional: 6.3.3.1. Campo y Pesca: Propiciar el Incremento sostenido de la productividad y competitividad de las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, acuícolas y pesqueras para aumentar los ingresos monetarios y eleven la calidad de vida.</p>	
--	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Beneficiario(s)
DIRECCIÓN DE PESCA	581,141	150 permisos	1,300 Personas

Nombre del Programa: FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PESCA						
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
		Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Ordenamiento del sector pesquero	Índice de ordenamiento del sector pesquero	Número de permisos / número de pescadores	TRIMESTRAL	Registros	
P1	Mejorar la organización del sector pesquero	Mejoramiento de la organización del sector pesquero	Número de cooperativas actuales / Número de cooperativas necesarias	TRIMESTRAL	Registros	
P1C1	Aumentar el número de permisos del sector pesquero	Índice de gestión de permisos	Total de permisos actuales / Total de permisos necesarios	TRIMESTRAL	Registros	

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
15 04 - #progr	FOMENTO A LA ACUACULTURA	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un sector olvidado y poco atendido que son los acuacultores.	Población ligada a la acuacultura

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 - 2014

<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo 7. Impulsar la producción, competitividad y sustentabilidad de la agricultura, ganadería, minería, recursos forestales y pesca. Gestionar y aplicar recursos financieros y tecnologías para el mejoramiento de la producción agrícola, ganadera, minera, forestal y pesquera de Compostela.</li> </ul>	<p>PND: Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos 81 Economía y finanzas públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.7 Sector Rural: OBJETIVO 8 Abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles provenientes de nuestros campos y mares.</li> </ul>
---	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3: Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>6.3.3. Crecimiento Económico Sectorial y Regional: 6.3.3.1. Campo y Pesca: Propiciar el Incremento sostenido de la productividad y competitividad de las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, acuícolas y pesqueras para aumentar los ingresos monetarios y eleven la calidad de vida.</li> </ul>	
--	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
DIRECCIÓN DE PESCA	64,571	13	Apoyos	200	personas

Nombre del Programa: FOMENTO A LA ACUACULTURA						
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
		Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Fomento de la acuacultura	Índice de fomento a la acuacultura	Programas de fomento actuales / Programas de fomento necesarios	TRIMESTRAL	Registros	
P1	Mejorar el fomento a la acuacultura	Índice del mejoramiento al fomento de la acuacultura	Inversión en programas de fomento a la acuacultura / Inversión en programas de fomento a la acuacultura necesarios	TRIMESTRAL	Registros	
P1C1	Aumentar el número de talleres de promoción de la acuacultura	Índice de promoción	Número de talleres impartidos / Número de talleres necesarios	TRIMESTRAL	Registros	

COPIA DE INTERNET